

**LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN ARAS DE UNA MEJOR COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA PARA CON SUS AGREMIADOS.**  
**ESTA JUNTA DIRECTIVA EN SU ACTA NO. 2349, DEL 21 DE SETIEMBRE DEL 2017, ACORDÓ APROBAR LA PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA EN LA PÁGINA WEB DE LA ORGANIZACIÓN, POR LO CUAL -LOS (AS) INSTAMOS A PERMANECER CONSTANTEMENTE INFORMADOS**

**APROBADA**

**ACTA 2358**

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el 30 noviembre de 2017, al ser las 12:30 p.m. da inicio en la Sala de Sesiones, Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Presentes:**

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar _____	Presidenta
Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre _____	Vocal I
Dra. Xinia Zeledón Brenes _____	Vocal II
Dra. Rosibel Herrera Vega _____	Vocal IV
Dra. Alice Bonilla Vargas _____	Secretaria
Dra. Marlen López _____	Tesorera

**Preside:** MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar

**Secretaria:** Dra. Alice Bonilla Vargas

**Ausente con justificación:**

Dra. Julieta Rodríguez Ramírez Vocal III  
(Incapacidad)  
Dra. Gabriela Alpízar Portilla Fiscal  
(Incapacidad)

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

**ARTÍCULO 2:** Aprobación del Orden del día

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Se recibe a la Dra. Marlen Calvo, Dra. Vinyela Vindas y Dr. Christian Cortes, Tema: Cumbre Centroamericana a la 1:00 p.m.
- 4- Se recibe a la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora Depto. Financiero Contable, Tema: Nuevo Presupuesto a la 1:30 p.m.
- 5- Se recibe a la Dra. Ana María Chaves Fiscal Adjunta, Tema: Caso Colegiada Dra. Geovanna López Pichardo, Caso Lucitania Calderón y caso Luis Ángel Villegas, a las 2:00 p.m.
- 6- Se recibe a la Dra. Geovanna López Pichardo Tema: Caso enviado a Junta Directiva del 12 octubre 2017 Acta No. 2352 solicitud exoneración de cuotas, a las 3:00 p.m.
- 7- Aprobación del Acta No. 2357.
- 8- Incorporaciones
- 9- Lectura de Correspondencia
  - ✓ Asuntos internos
  - ✓ Asuntos externos
- 10- Asuntos de Presidencia
- 6-Asuntos de Miembros
- 7- Asuntos varios

**ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES. ACUERDO TOMARO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Se recibe a la Dra. Marlen Calvo, Dra. Vinyela Vindas y Dr. Christian Cortes, Tema: Cumbre Centroamericana a la 1:00 p.m.

**Inciso 3.1** La Dra. Alice Bonilla da la bienvenida a la Dra. Marlen Calvo y Dra. Vinyela Vindas.

**Inciso 3.1.2** Toma la palabra la Dra. Xinia Zeledón: La reunión se debe a una nota que envió la Dra. Alejandra Trejos solicitando un espacio en Junta Directiva sobre la preparación para la tercera Cumbre Centroamericana. Como usted sabe allá asistimos cuatro personas, estuvimos trabajando y a ella surgió la idea de hacer una red centroamericana para tener un contacto y ver cómo manejar algunas cosas y mantener la misma línea y manera el mismo idioma. La idea es retomar este tema desde el Colegio, no a lo externo si no prepararnos para acudir a la tercera cumbre que se va a realizar en Nicaragua, ya con participación y con más proyectos, y se convocaron a las personas que estuvieron en la Cumbre para escuchar la propuesta.

**Inciso 3.1.3** Toma la palabra la Dra. Marlen Calvo: Buenas tardes. Traigo una presentación para ustedes. Cuando llegamos nos dimos cuenta de varias debilidades. La apreciación sobre américa latina, los colegios profesionales en el caso nuestro, generalmente las personas dentro de esa organización son personas europeas, asiáticas, nos dimos cuenta de que había que hacer muchos cambios. Dentro de los aspectos que vimos fue la identidad de enfermería en América Latina. (Hace presentación).



REUNIÓN CIE Y ANES  
HISPANOPARLANTES  
SEÚL KOREA DEL SUR  
MAYO 2015



Consejo Internacional de enfermeras  
**LAS ENFERMERAS: Una fuerza para el cambio**  
EFICACES EN CUIDADOS EFICIENTES EN COSTOS  
Mejorar la salud y el bienestar  
12 de mayo de 2015  
Día Internacional de la enfermera

Logo de Autor desconocido está bajo licencia CC BY-NC-SA



12 ANES hispano parlantes  
reunidas en SEÚL 2015

El grupo debatió áreas de preocupación en la región, así como potenciales soluciones y como puede apoyar mejor el CIE



Argentina , Bolivia Chile,Brasil  
Paraguay Perú, Colombia Costa  
Rica Salvador Guatemala  
Panamá México

- **Regulación**
- Falta de estándares para la formación de enfermería
- (en numerosos países, aunque no en todos).
- Necesidad de acreditación y certificación.
- **Ámbito de la práctica: Práctica avanzada, prescripción**
- Enfermera, necesidad de una clasificación y una
- definición de enfermería
- En algunos países no hay LEY de Enfermería

### **Soluciones identificadas por los participantes en el debate**

- Mayor apoyo por parte del CIE.
  - Unidad de la enfermería en la región: ANE, clínicos, formadores, enfermeras en los
  - gobiernos, estructuras regionales como FEPPEN y ALADEFE. Esta última
  - organización de formadores podría sostener el progreso en materia de
  - certificación.
  - Elaborar un calendario de actividades con objetivos y productos claros.
  - Aprovechar la oportunidad de las cumbres en la región (cumbre en agosto
  - 2015).
  - Programa de liderazgo (no ha habido progreso en esta cuestión, hacerlo
  - accesible a las enfermeras hispanohablantes).
- Trabajar para que se actualice, ratifique e implemente el Convenio C149 de la OIT
- sobre el personal de enfermería, 1977.



**I** CUMBRE CENTROAMERICANA DE ENFERMERÍA Y  
**XXII** CONGRESO INTERNACIONAL  
"CONTRIBUCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA GOBERNANZA EN SALUD, NACIONAL Y REGIONAL"

FECHAS: 22 Y 23 DE FEBRERO DE 2016

La enfermería centroamericana, puede representar una fuerza importante con una extraordinaria repercusión en la salud de las personas, familias y grupos poblacionales pero solo a condición de que haya una nueva iniciativa de liderazgo que proyecte lo que las enfermeras, enfermeros y el personal de enfermería pueden lograr en la Región

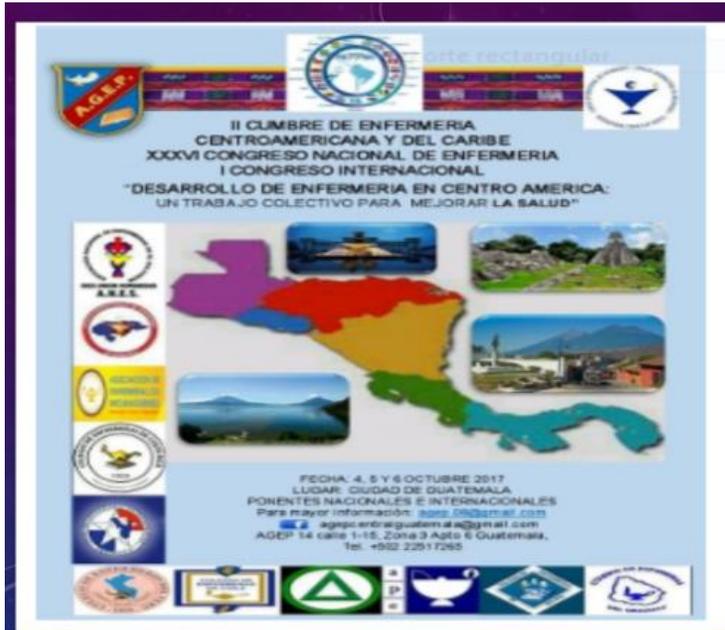


sa de trabajo: Laura Morán, Alcira Tejada, María Griselda Ugalde y otras asistentes

en la clausura del evento se entregó la Declaración de la I Cumbre, producto del consolidado de los ejes temáticos desarrollados el 22 y 23 de febrero en las mesas de trabajo, integradas por los estamentos de docencia, servicio y gremio, con sus respectivas estrategias y logros esperados, considerando la situación actual de los países, los compromisos en la formación del recurso humano en competencias avanzadas, el mejoramiento de las condiciones laborales, el crecimiento de las redes de enfermería de la OPS/CIE; la gobernanza en enfermería, los proyectos de cooperación técnica de las UNES colegios de Centroamérica y el CIE, interés en las regulaciones, política y legislación en enfermería, la búsqueda de financiación, alianzas y convenios.



la representante regional de Centroamérica ante el CIE,. Marlen Calvo, planteó el estado actual de la enfermería centroamericana, los aspectos de innovación e integración desde las dimensiones de la economía de la salud, política de salud, sostenibilidad y calidad de los servicios de salud, las relaciones entre docencia-servicio-gremio, el rol de la enfermería en la salud, el cuidado de la salud y el impacto político, considerando a la persona, familia, y grupos poblacionales el centro del cuidado y con respecto al recurso humano de enfermería, sus competencias, distribución y composición



En esta II cumbre de la región CENTROAMÉRICA y el CARIBE, cuyo país anfitrión es Guatemala, busca fortalecer los cinco pilares de la enf Regional y Caribe: Fortalecimiento Profesional en las competencias formativas y laborales, Liderazgo y toma de decisión, Participación activa e la formulación de las políticas en salud, evidencia en los cuidados de la salud e integración social Gestión del cuidado de enfermería como un modelo de gobernanza en enfermería

Los países de El Salvador y Guatemala han hecho un esfuerzo por organizar estas dos cumbres con responsabilidad y con un espíritu democrático y de fortalecimiento. Creemos en una enfermería regional integrada y de alta capacidad resolutive hacia los desafíos de la profesión , y que logre impactar el ámbito político y social con la evidencia en el cuidado de la salud



## Intención estratégica del CIE

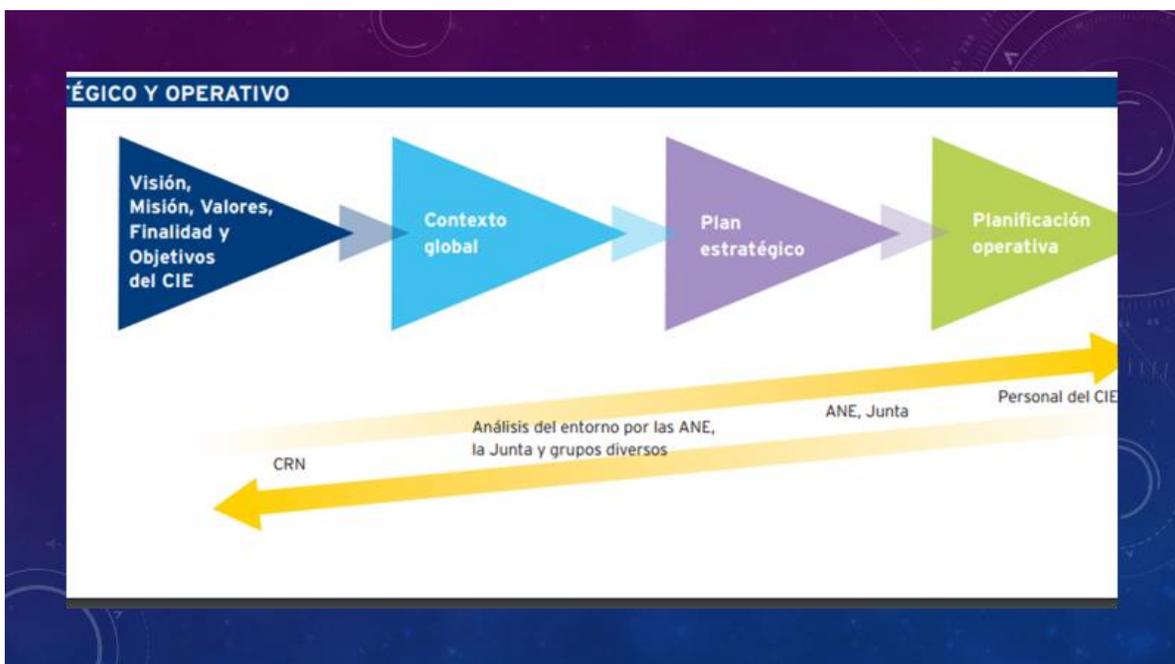
Promover la salud de las personas, de las poblaciones y de las sociedades:

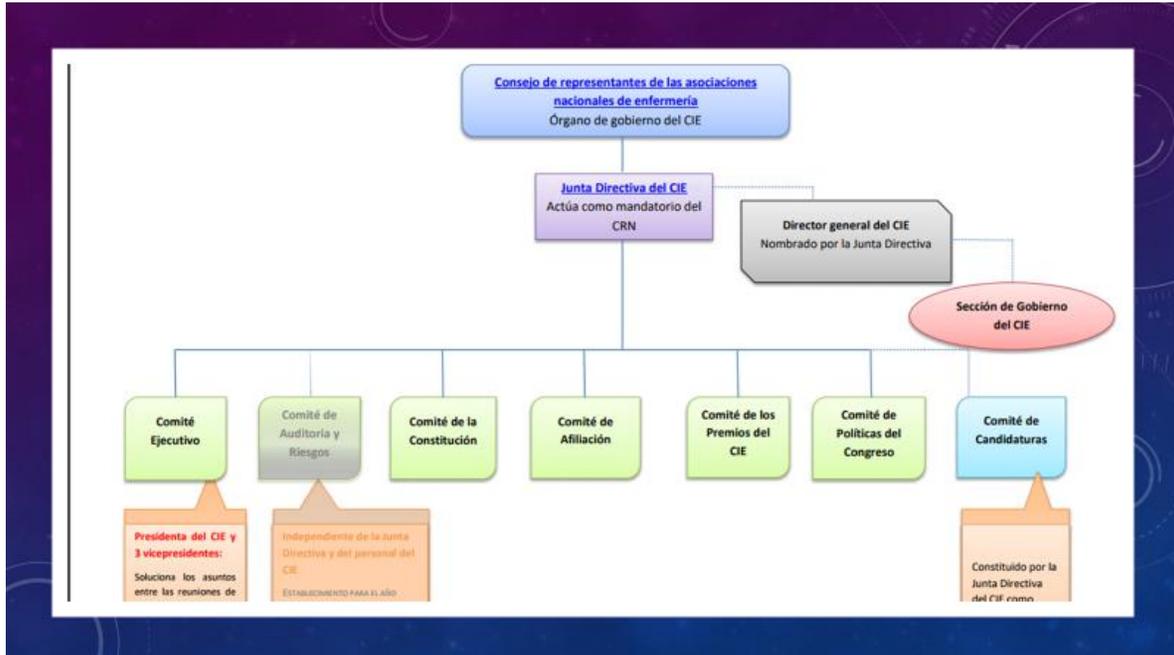
- defendiendo la contribución y la imagen de las enfermeras en todo el mundo;
- abogando por la causa de las enfermeras a todos los niveles;
- haciendo avanzar la profesión de enfermería; e
- influyendo en la política de salud, social, económica y de formación.

Plan estratégico del CIE 2014-2018

TEMAS	METAS	ACCIONES EN CADA UNO DE LOS PILARES
La voz global	<b>META 1:</b> Conseguir la solidaridad y la cooperación en toda la profesión en colaboración con otros interesados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar y promover la sostenibilidad financiera aplicando conjuntos de instrumentos y apoyo técnico que haga mayor la capacidad de los miembros para afrontar desafíos clave.</li> <li>• Aumentar los programas actuales de liderazgo con recursos para abordar el fortalecimiento, la gestión financiera y la capacidad de liderazgo en las ANE.</li> <li>• Ejercer una mayor influencia en la OMS, el Banco Mundial, la OMC, la OIT, la OIM, la OCDE y los organismos de las Naciones Unidas.</li> <li>• Promover y facilitar colaboraciones en el seno de los países.</li> </ul>
Liderazgo estratégico	<b>META 2:</b> Ofrecer liderazgo y dirección estratégicos con el fin de empoderar a las enfermeras y a las organizaciones de enfermería para hacer avanzar a la enfermería en todo el mundo mediante una defensa coherente, eficiente, eficaz y sensata por y para las enfermeras, la enfermería y la salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en grupos de elaboración y desarrollo de políticas en cada uno de los tres pilares de actividad.</li> <li>• Esgrimir las pruebas que demuestran que establecer y aplicar normas y competencias es de importancia crítica para proteger al público, ofrecer servicios de calidad y construir organizaciones reactivas y capaces de suscitar un verdadero cambio en materia de educación, reglamentación y prestación de servicios.</li> <li>• Ofrecer comentarios y observaciones críticos sobre documentos de política general, citando y fomentando, siempre que sea posible, la investigación de enfermería y otra que ayude a avanzar nuestra visión, metas y objetivos independientemente o en colaboración con otros.</li> <li>• Mejorar la disponibilidad y el empleo de los recursos documentales del CIE.</li> <li>• Ofrecer experiencia y capacidad de manera activa y regular en eventos internacionales o regionales de alto nivel en que se trate la salud, la formación, la política social o económica, como voz reconocida y valiosa de las enfermeras y de la enfermería en el plano internacional.</li> </ul>

TEMAS	METAS	ACCIONES EN CADA UNO DE LOS PILARES
Impacto en las políticas	<b>META 3:</b> Influir en el diseño y en la aplicación de la política de salud y de otras políticas relacionadas para conseguir mejores resultados de salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la presencia de la enfermería en los ámbitos de la política, la práctica, la formación, la reglamentación y socioeconómicos, a través de una influencia e impacto visibles en programas a nivel global, regional y nacional.</li> <li>Identificar las tendencias de la salud, de la enfermería, sociales, económicas, tecnológicas u otras con ellas relacionadas, que sean importantes para la dirección actual y futura de la práctica y de la formación de las enfermeras y de enfermería.</li> <li>Fomentar el desarrollo y la modernización de los órganos de reglamentación dirigidos por la profesión, y la acreditación y los procesos asociados.</li> <li>Promover la contribución de la enfermería a la salud, a la formación, y al cambio de la política social y económica.</li> <li>Impulsar las posiciones del CIE mediante una intervención y defensa activas coincidentes con eventos tales como el Día Internacional de la Enfermera y otros eventos mundialmente reconocidos.</li> <li>Promover e impulsar la participación de las ANE en reuniones y grupos de política general radicados en el país.</li> <li>Ofrecer pruebas basadas en investigación relativas a la contribución de la enfermería en la consecución de la seguridad de los pacientes.</li> </ul>
Diversificación	<b>META 4:</b> Identificar, concretizar y diversificar las operaciones y las oportunidades de generación de ingresos para conseguir los objetivos del CIE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitar la utilización de la CIPE y los productos de ella derivados para prestar apoyo a la práctica de enfermería y mejorar los resultados obtenidos en los pacientes.</li> <li>Elaborar y revisar proyectos, redes y programas alineados con las prioridades del CIE, que hagan avanzar e impulsen la contribución de las enfermeras.</li> <li>Aumentar la base de la afiliación.</li> <li>Aumentar los ingresos del CIE y diversificar sus fuentes.</li> </ul>





Quisiera felicitar a Xinia por su representación tanto en Guatemala como en Río de Janeiro, al igual felicitar a Griselda porque cuando estuvo en el Salvador hizo un buen trabajo, líderes en enfermería existen, pero el problema que tenemos y lo hemos discutido con la Dra. Chamián es que nosotras dentro de la profesión no nos estamos entendiendo, hablamos diferentes idiomas.

**Inciso 3.1.4** Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: hice un curso de la OPS por una beca que me gané, sobre la gestión de recurso humano en salud y para graduarme presente una propuesta que se diera un curso y me la aprobaron y se dirigió a los países centroamericanos y del Caribe y teníamos entonces me dieron la oportunidad de llevar candidatos y presente esto a la Junta Directiva y lo que me dieron fue un acuso de recibo. Ellos están abiertos a todas las propuestas.

**Inciso 3.1.5** Toma la palabra la Dra. Marlen Calvo: se tiene que visibilizar la enfermería.

**Inciso 3.1.6** Toma la palabra la Dra. Xinia Zeledón: se debe reactivar esta comisión con Alejandra Trejos, mi persona, Christian y Vinyela para darle más enfoque.

**Inciso 3.1.7** Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: Enfermería está en crisis en todo el mundo, ahorita se debe unir este tipo de actividades. Creo que independientemente de posiciones que hayan o grupos es unir la enfermería en beneficio de la profesión, este es un espacio para trabajar por la enfermería.

**Inciso 3.1.8** Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: Nosotros podemos plantear una reforma de conformación del grupo centroamericano y de quien lo lidera. Digo que tiene que ser el colegio de Enfermeras porque tiene Ley, tiene cédula jurídica, tiene representación Nacional, porque la Ley le da potestad de la regulación de la profesión en cambio las universidades son cambiantes. Nosotros participamos en Nicaragua, en Panamá, Puerto Rico y se trabajó.

**Inciso 3.1.9** Toma la palabra la Dra. Ma. Griselda Ugalde: lastimosamente, el grupo centroamericano funciono cuando estuvo el convenio, participaba la OPS, en el momento que ese se cayó ya el grupo participa, en otros términos. Estamos apoyando enfermeras y enfermeros del Ministerio de Salud. Las cumbres me preocupan porque tenemos que ubicarnos cual es la enfermería desde su compromiso social. La enfermera que está en la asamblea legislativa dijo que tenemos que hacer con esa fiscal, el Colegio tiene que salir a avalar esas cosas o somos igual de cómplices con esa corrupción. Tenemos violencia, déficit fiscal, los puestos políticos son botines políticos, hoy soy diputada mañana ministra, enfermería tiene que sentarse a dar posicionamientos, no me da miedo generar polémica. Mi preocupación es que impacto están dando estas cumbres, denunciando cual es la situación de estos pobladores de nuestra gente, de quien envejece, y no una carga de enfermeras con carga de vida de claridad y ahí es donde quisiera recuperar de las cumbres.

**Inciso 3.1.10** Toma la palabra la Dra. Marlen Calvo: Agradecerles, mientras no tengamos ese apoyo no avanzaremos, si seguimos serruchándonos el piso no llegaremos a nada. No tenía muchas ganas de venir porque he sido muy agredida.

**Inciso 3.1.11** Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: Griselda está aquí dos años, su presentación fue enriquecedora, si se forma esta comisión que se trabaje lo más posible, hay juntas que todo lo votan porque no tiene visión enfermería, lo que expuso Marlen es serio, Griselda es de puertas abiertas. Creo que Xinia a como lo dijo si hay personas como Marlen o Alejandra tenemos que trabajar, agradecerles.

**Inciso 3.1.12** Toma la palabra la Dra. Vinyela Vindas: cuenten conmigo para lo que necesiten por el futuro de la profesión.

**Inciso 3.1.13** Se retiran a las 2:30 pm

**ACUERDO 2:** **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONFORMAR UNA COMISION CON EL NOMBRE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA COORDINADA POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VOCAL I Y LA DRA. XINIA ZELEDON VOCAL II DE JUNTA DIRECTIVA, CON LAS SIGUIENTES INTEGRANTES: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA, DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, DRA. MARLEN CALVO, VINYELA VINDAS, ALEJANDRA TREJOS, CHRISTIAN CORTES, KAROL ROJAS ESCUELA DE SELUD PÚBLICA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. SE CONVOCARÁ A REUNIÓN EL DÍA 08 FEBRERO 2017 DE 8:00 AM A 12:00 M.D. **B)** SE ASIGNA AL SR. BRAYAN FERNÁNDEZ COMO SECRETARIO PARA ESTA COMMISSION PARA LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

**ARTÍCULO 4:** Se recibe a la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora Depto. Financiero Contable, Tema: Nuevo Presupuesto a la 1:30 p.m.

**Inciso 4.1** La Dra. Alice Bonilla da la bienvenida a la Licda. Kathia Chinchilla.

**Inciso 4.1.2** Toma la palabra la Licda. Kathia Chinchilla: presentaré el presupuesto que será para la Asamblea del 14 de diciembre, el mismo ya está aprobado por la Comisión del Presupuesto, tardamos tres meses, nos reunimos con las comisiones, ellas dieron lo que se necesita, hay proyectos que quedarán

pendientes para el 2018, igual se presentarán a la Asamblea para que los conozcan. Aclarar que al presupuesto se le hicieron cambios de forma y fondo porque no corresponden a los criterios de formulación con la NIIF. (Hace presentación).

**Inciso 4.1.3** Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: agradecemos a Kathia por la presentación que nos hizo.

**Inciso 4.2** La Licda. Kathia Chinchilla presenta Oficio CECR-FC83-2017 en relación al Traslado de fondos de la cuenta del Banco de Costa Rica al Banco Nacional de Costa Rica.

30 de noviembre del 2017  
**CECR-FC83-2017**

Señores de Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ASUNTO:** TRASLADO FONDOS DE LA CTA BCR AL BNCR

Esto para mantener montos mínimos en dicha cuenta bancaria.

**ACUERDO 3: SE APRUEBA EL TRASLADO DE FONDOS SEGÚN EL OFICIO CECR-FC83-2017.QUEDANDO EN DICHA CUENTA BANCARIA DEL BCR ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 4.3** La Licda. Kathia Chinchilla presenta Oficio CECR-FC84-2017 en relación al Saldo de las Cuentas Bancarias.

30 de noviembre del 2017  
**CECR-FC84-2017**

Señores de Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ASUNTO:** SALDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS

Quedamos a la espera de sus indicaciones.

Agradeciendo su atención, sin otro particular.

Atentamente,

*Original Firmado*

Licda. Maritza Arce

*Original Firmado*

Licda. Kathia Chinchilla

**ACUERDO 4: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC84-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 4.4** La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta el Estado de Cuenta de los Banco hasta el 30 de noviembre 2017.

**ARTÍCULO 5:** Se recibe a la Dra. Ana María Chaves Fiscal Adjunta, Tema: Caso Colegiada Dra. Geovanna López Pichardo, Caso Lucitania Calderón y caso Luis Ángel Villegas, a las 2:00 p.m.

**Inciso 5.1** La Dra. Alice Bonilla da la bienvenida a la Dra. Ana María Chaves Santamaría.

**Inciso 5.1.2** Toma la palabra la Dra. Ana María Chaves: Buenas tardes, presentaré el caso de la Dra. Geovanna López Pichardo. (Presenta Oficio CECR-FA-07-2017).

**ACUERDO 5: NOTIFICAR AL DR. LUIS ÁNGEL VILLEGAS ESQUIVEL LICENCIA E-3530 QUE LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA SU SOLICITUD HASTA TANTO ENTREGUE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE CAMBIO DE ESTATUS A JUBILADO. ADEMÁS, SE LE RECUERDA QUE DEBE ESTAR AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 5.3** La Dra. Ana María Chaves Santamaría presenta el caso de la Dra. Lucitania Calderón Montero Licencia E-10308. Presenta Oficio CECR-FA-06-2017.

AMCH

**ACUERDO 6: NOTIFICAR A LA DRA. LUCITANIA CALDERÓN MONTERO LICENCIA E-10308 QUE LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA SU SOLICITUD HASTA TANTO ENTREGUE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE CAMBIO DE STATUS A JUBILADO. ADEMÁS, SE LE RECUERDA QUE DEBE ESTAR ALDÍA EN SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 6:** Se recibe a la Dra. Geovanna López Pichardo Tema: Caso enviado a Junta Directiva del 12 octubre 2017 Acta No. 2352 solicitud exoneración de cuotas, a las 3:00 p.m.**Inciso 6.1** La Dra. Alice Bonilla da la bienvenida a la Dra. Geovanna López Pichardo.

**Inciso 6.1.2** Toma la palabra la Dra. Geovanna López: en el año 2005 me incorporé como bachiller, en el año 2006 finalicé la licenciatura pero en el momento no hice el cambio de grado porque estaba trabajando en la Clínica Bíblica, ahí estuve trabajando por cinco años como licenciada, finalice y me fui al extranjero, con mi hermana hice el retiro de la licencia que no iba a ejercer, luego por situaciones este año volví al país y no he podido trabajar pero no he podido hacerlo porque tengo que hacer el cambio de grado que tengo todos los documentos, y los hice en setiembre y están pronto a vencer, necesito apresurar el proceso porque es dinero que se gasta. Hay una empresa que me da la oportunidad de trabajar mañana mismo, pero no tengo licencia.

**Inciso 6.1.3** Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: ¿ya hizo el cambio de grado aquí en el colegio?

**Inciso 6.1.4** Toma la palabra la Dra. Geovanna López: todo lo tengo, pero no me lo reciben. Me dice la muchacha que en el año 2013 se suspenden todas las enfermas bachilleres, en ese tiempo que no estaba ejerciendo el Colegio tomo la decisión de que como soy bachiller me suspenden, me indican cuando vuelvo que

me suspendieron por ser bachiller desde el 2013 y que además el cambio de grado no se puede realizar porque debo cancelar la deuda desde el 2010 que salí de la Clínica Bíblica hasta el año 2013 con la ley de bachilleres, tengo deudas, no puedo pagar el cambio de grado porque no tengo trabajo.

**Inciso 6.1.5** Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: usted dice que dejó a su hermana a cargo, ¿tiene algo para comprobar esto?

**Inciso 6.1.6** Toma la palabra la Dra. Geovanna López: ella dice que entregó el documento, pero he buscado en la casa y es que son muchos años, y es que es solo un sello de recibido.

**Inciso 6.1.7** Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: sí en el expediente hay una nota que yo firmé cuando fui secretaria de Junta Directiva.

**Inciso 6.1.8** Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: tenemos una legislación que establece que usted tiene derecho a salir del país con una suspensión temporal o permanente, pero el trámite se debe realizar.

**Inciso 6.1.9** Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: ¿Ese poder que trasladó a su hermana lo envió por correo?

**Inciso 6.1.10** Toma la palabra la Dra. Geovanna López: no, se lo di en físico y le pedí que me hiciera el trámite, pero no lo tengo, son muchos años, he venido de visita, pero nada más.

**Inciso 6.1.11** Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: lo que puede hacer es enviarnos una foto del pasaporte de cuando usted salió del país, después veremos qué decisión tomado en su caso. Quedamos en el acuerdo en que usted nos envía esto, tanto de cuando se fue como de cuando regresó.

**Inciso 6.1.12** Toma la palabra la Dra. Geovanna López: me preocupan los documentos del cambio de grado porque están pronto a vencer.

**Inciso 6.1.13** Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: para no tener problema en volver a sacar los documentos, se los podemos recibir, dando fe, que si no presenta los documentos probatorios se le anulan.

**Inciso 6.1.14** Toma la palabra la Dra. Geovanna López: si yo les envío la foto del pasaporte.

**Inciso 6.1.15** se retira a las 3:34 p.m.

**ACUERDO 7: A) SE SOLICITA A LA DRA. GEOVANNA LÓPEZ PICHARDO UN DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA SALIDA Y REGRESO AL PAÍS CON EL FIN DE VERIFICAR LA VERDAD DE LOS HECHOS MANIFESTADOS. AL COMPROBAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SE PROCEDERÁ A RESOLVER SU SITUACIÓN DE MOROSIDAD Y REINCORPORACIÓN. B) CON EL OBJETIVO HUMANITARIO DE RESOLUCIÓN DE SU SITUACIÓN SE LE RECIBEN LOS DOCUMENTOS DE CAMBIO DE GRADO, PARTIENDO EN PRINCIPIO DE BUENA FE. EL INCUMPLIMIENTO DEJA SIN EFECTO LO ACORDADO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 7: Aprobación de Acta Anterior**

**Inciso 3.1** Analizada y leída el Acta N° 2357 del 16 de noviembre 2017, la Junta Directiva acuerda:

**ACUERDO 8: SE APRUEBA EL ACTA N° 2357 DEL 16 DE NOVIEMBRE 2017 CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA. (ORTOGRAFÍA). ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 8: Incorporaciones**

Fecha 28 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-323-2017 suscrito por la MSc. Rebeca Molina Coordinadora Unidad de Desarrollo

del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada expedientes de incorporación para la aprobación correspondiente.

## SOLICITUDES

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	UNIVERSIDAD
1	AGUILAR	ACUÑA	STEVEN JESUS	114950134	SANTA LUCÍA
2	ALFARO	ROMAN	MARIA JOSE	207110747	UNICA
3	ALVARADO	ESQUIVEL	MELISSA	402280395	SANTA LUCÍA
4	ARAYA	OBANDO	YANIS	112180862	SANTA LUCÍA
5	ARAYA	ALEMAN	WILFRED ANDREY	604170794	LATINA
6	ARCE	RAMOS	KARINA	702810816	LATINA
7	ARRIETA	CABALCETA	EVA HERMINIA	503360354	LATINA
8	ARROYO	CASASOLA	PRISCILA	702300433	UACA
9	ARTAVIA	HERRERA	MARIANELA	114560544	SANTA LUCÍA
10	BALLADARES	MEJIA	YOVANNA	109130504	SANTA LUCÍA
11	BARAHONA	VIACHICA	YOHANSY YULIANA	116090553	LATINA
12	BATISTA	BARRIENTOS	MICHELLE	114860773	HISPANOAMERICANA
13	BEIRUTE	CAMPOS	MARIA FABIOLA	115470733	UNICA
14	BONILLA	COGNICH	BIANKA KARINA	604170451	COSTA RICA
15	BOZA	BARBOZA	KAROL	112300193	SANTA LUCÍA
16	BUSTOS	FALLAS	PAOLA ROSITA	702800414	UNIBE
17	BUSTOS	BRENES	THANNYA GUISELLE	503890212	SANTA LUCÍA
18	CALDERON	SALAZAR	FABIOLA	304390056	SANTA LUCÍA
19	CALDERON	SOLERA	MARIA MELISSA	206760366	SANTA LUCÍA
20	CALDERÓN	CÁRDENAS	HELLEN ESNIT	604310014	LATINA
21	CALVO	CARBALLO	JIMMY JOSUE	113540653	SANTA LUCÍA
22	CALVO	GUEVARA	SOFIA	115720809	UACA
23	CAMACHO	BRICEÑO	ALEJANDRA	702130711	LATINA
24	CAMACHO	CASTRO	HANZEL MARTÍN	112760376	SANTA LUCÍA
25	CANALES	CASTRO	HANNIA YADELI	503450394	LATINA
26	CARVAJAL	GUILLÉN	YENDRI	604630164	LATINA
27	CASTILLO	SÁNCHEZ	RONALD	114570893	LATINA
28	CASTRO	ROJAS	ROXANA	109590573	SANTA LUCÍA
29	CEDEÑO	ARGUEDAS	YEMBERLY	115320478	COSTA RICA

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	UNIVERSIDAD
30	CERDAS	QUESADA	KARLA	504000467	SANTA LUCÍA
31	CHACÓN	BOGANTES	NATALY DE LA TRINIDAD	207220991	SANTA LUCÍA
32	CHAVARRIA	RODRIGUEZ	YOILIN	702310325	LATINA
33	CHAVARRÍA	CALDERÓN	FABIÁN	116270512	LATINA
34	CHAVES	CORRALES	KATHERINE YESENIA	115100551	SANTA LUCÍA
35	CORDERO	MATA	MARÍA CAROLINA	116070587	LATINA
36	CORDOBA	SOTO	JOSE FRANCISCO	112600283	SANTA LUCÍA
37	CORRALES	VASQUEZ	SILVIA MARIA	206100415	UNICA
38	DELGADO	PEREZ	CINDY JAZMIN	112950518	SANTA LUCÍA
39	DELGADO	RIVERA	WILLIAM JESUS	702010711	LATINA
40	DINARTES	ZÚÑIGA	DANIEL	503980389	SANTA LUCÍA
41	DOÑA	GUTIÉRREZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	402230946	ADVENTISTA
42	DURÁN	MENDOZA	JORDAN GERARDO	207170694	COSTA RICA
43	ESCALANTE	VASQUEZ	MARIA DAISY	114170652	SANTA LUCÍA
44	ESPINOZA	HIDALGO	KAREN SUSANA	114500987	HISPANOAMERICANA
45	FALLAS	VALVERDE	KIMBERLY TATIANA	113550422	SANTA LUCÍA
46	FLORES	HERNANDEZ	LUCILA CRISTINA	114740696	UNICA
47	FONSECA	MORALES	HELLEN MELISSA	304800278	SANTA LUCÍA
48	GAMBOA	SIBAJA	MÓNICA LUCÍA	115930472	LATINA
49	GARCIA	QUESADA	JEIMY MARIA	115960145	SANTA LUCÍA
50	GARCÍA	MORA	ANGÉLICA MARÍA	116270057	SANTA LUCÍA
51	GARCÍA	CECILIANO	LORIETH MARIA	115910726	LATINA
52	GARRO	PIEDRA	HECTOR LUIS	116030171	LATINA
53	GOMEZ	RAMIREZ	KAREN ANDREA	304780435	SANTA LUCÍA
54	GOMEZ	MORAGA	DAYANNA	604270304	SANTA LUCÍA
55	GONZALEZ	BREALEY	MONICA DEL CARMEN	115300854	SANTA LUCÍA
56	GONZALEZ	ANCHIA	YERLYN	115990962	SANTA LUCÍA
57	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	EVA TATIANA	402240043	UNIBE
58	GUEVARA	FAJARDO	AMANDA SURIELY	702340983	SANTA LUCÍA
59	GUEVARA	SUÁREZ	JAZMÍN	503350529	SANTA LUCÍA
60	GUTIERREZ	RIVERA	EDITH	702250722	SANTA LUCÍA
61	GUZMAN	GUZMAN	YANORI	108910972	LATINA

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	UNIVERSIDAD
62	GUZMÁN	CASCANTE	LIZETH DANIELA	702300367	SANTA LUCÍA
63	HAMILTON	ARAGON	YUSNIEL	701900384	SANTA LUCÍA
64	HERNÁNDEZ	CORRALES	SUSAN RAQUEL	114300019	HISPANOAMERICANA
65	HERRERA	GARRO	JOHANNA MARLENE	113730369	SANTA LUCÍA
66	HERRERA	ZUÑIGA	ITZEL YANINA	114460669	SANTA LUCÍA
67	HERRERA	MURILLO	IXAYANA DE LOS ANGELES	207270047	LATINA
68	HIDALGO	ARAYA	PAULA MARÍA	116490764	LATINA
69	JARQUIN	CHAVES	MARÍA DE LOS ANGELES	114580521	HISPANOAMERICANA
70	JIMENEZ	NAVARRO	MARIO ALBERTO	113570213	UNICA
71	JINESTA	ROJAS	ANA GABRIELA	206770299	SANTA LUCÍA
72	KELLY	LEANDRO	FRANK ALBERTO	701890837	SANTA LUCÍA
73	LAWSON	ANGULO	FRANKLIN	503000198	SANTA LUCÍA
74	LOAIZA	CHAVERRI	TATIANA	121270324	HISPANOAMERICANA
75	LOPEZ	ESPINOZA	GRISEL	603510076	LATINA
76	LOPEZ	GOMEZ	ANA LAURA	504020904	SANTA LUCÍA
77	LOPEZ	GOMEZ	SAYLIN	503910697	LATINA
78	MARCHENA	AMAYA	ARTURO	604130527	LATINA
80	MARIN	BADILLA	KIMBERLY DAYANNA	113840731	LATINA
81	MARIN	NUNEZ	ELIETH	113140083	LATINA
82	MARTINEZ	CAMPOS	FRANCISCO	111420064	SANTA LUCÍA
83	MEJIAS	HERRERA	FAVIOLA	604350125	SANTA LUCÍA
84	MEJIAS	HERRERA	NIKOL DE LOS ANGELES	604260181	SANTA LUCÍA
85	MEJIAS	MEJIAS	VERA JOHANNA	206370620	SANTA LUCÍA
86	MÉNDEZ	LARA	ROSALBA	503970051	SANTA LUCÍA
87	MENDOZA	SALDAÑA	VIVIANA	603960643	LATINA
88	MOLINA	BARQUERO	YESENIA	603040653	SANTA LUCÍA
89	MOLINA	SALAZAR	NANCY	113800172	HISPANOAMERICANA
90	MONGE	MARIN	GRACIELA	113940317	LATINA
91	MONTES	PORRAS	INGRID ISABEL	108420086	UNICA
92	MORA	AGUERO	TATIANA VANESSA	116090346	SANTA LUCÍA
93	MORA	ROJAS	JOHANNA	115660506	HISPANOAMERICANA
94	MORA	PADILLA	YENSI VANESSA	207250810	LATINA

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	UNIVERSIDAD
95	MORA	BARBOZA	YANCY PAOLA	115270230	SANTA LUCÍA
96	MORALES	ARIAS	DIANA	603610490	SANTA LUCÍA
97	MORALES	FRASER	DIEGO STEVEN	113840001	LATINA
98	MOYA	MATAMOROS	REBECA	304160882	UACA
99	MUÑOZ	PORRAS	KEYLIN	113430387	SANTA LUCÍA
100	NAVARRO	MENA	LAURA	111030424	HISPANOAMERICANA
101	NAVARRO	CECILIANO	YAILYN NOELIA	304700848	LATINA
102	NUÑEZ	BRENES	VIVIANA	3039410552	SANTA LUCÍA
103	OLIVAS	ARAGÓN	ELIZABETH	155810760717	SANTA LUCÍA
104	OVIEDO	ALFARO	GLORIANA	206460972	UNICA
105	PEREIRA	UMAÑA	ERICKA DE LOS ANGELES	304530383	SANTA LUCÍA
106	PORRAS	GUEVARA	JOSELYN	115410166	UACA
107	PORRAS	MEZA	KEILA MERARI	702260096	LATINA
108	PORRAS	MEZA	AMSI HADID	702420056	LATINA
109	QUIROS	CASASOLA	RICARDO JOSE	115680839	LATINA
110	RAMIREZ	VARGAS	MARIANELLA	503950572	SANTA LUCÍA
111	REYES	MORA	MARIA JOSE	115700937	LATINA
112	RIVERA	CORDERO	MARIA CAROLINA	115300407	SANTA LUCÍA
113	RODRIGUEZ	SANABRIA	RAQUEL	304760965	LATINA
114	RODRÍGUEZ	TORRES	YERLIN VANESSA	115980021	SANTA LUCÍA
115	RODRÍGUEZ	AGUILAR	LISETH FRANCELA	207270613	LATINA
116	ROGADE	RAMIREZ	JOHNNY	702240730	LATINA
117	ROMERO	CASTRO	YORLENY	155816520236	SANTA LUCÍA
118	ROMERO	VILLALOBOS	AMELIA	112890952	HISPANOAMERICANA
119	RUGAMA	FALLAS	REBECA	604170293	LATINA
120	RUIZ	BALTODANO	LESDY YULIANA	702240299	SANTA LUCÍA
121	SALAS	CHAVES	SHANNEN LATISHA	702430109	SANTA LUCÍA
122	SALAS	DELGADO	YERLIN VERONICA	604270300	LATINA
123	SALAZAR	ROJAS	REBECA LUCÍA	115250135	COSTA RICA
124	SALAZAR	ARAYA	CHRISTIAM	206520514	SANTA LUCÍA
125	SALAZAR	HIDALGO	FABIOLA MARÍA	114790069	SANTA LUCÍA
126	SANCHEZ	RAMIREZ	CARLOS ANDRES	112460751	SANTA LUCÍA
127	SANCHEZ	CORDOBA	ANGELICA	114100975	UACA
128	SIBAJA	MIRANDA	JESSICA MARIA	114320104	LATINA

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	UNIVERSIDAD
129	SOTELA	ALVAREZ	KATHERINE	503730253	LATINA
130	SOTO	CUBILLA	ALEIDYS LINNETHE	115840968	LATINA
131	SOZA	SOZA	MARIA LEONOR	801060440	SANTA LUCÍA
132	SUAZO	SUAZO	LEIDY MARIA	503590966	LATINA
133	TREJOS	VARGAS	JUAN PABLO	112470240	HISPANOAMERICANA
134	UREÑA	PORTUGUEZ	JENNIFER	115400363	LATINA
135	VALENCIANO	RODRÍGUEZ	CARLA VANNESSA	205870428	SANTA LUCÍA
136	VALVERDE	JIMENEZ	YANCY	113360295	LATINA
137	VALVERDE	CALDERON	LUCIA	115600993	LATINA
138	VANGENINDEN	ACUÑA	YASMINA	603780273	LATINA
139	VARELA	LOPEZ	DIGNA IVETH	503390904	LATINA
140	VARGAS	CORDERO	JESSICA	112440399	SANTA LUCÍA
141	VARGAS	MORENO	KAREN ANTONIA	603890183	SANTA LUCÍA
142	VARGAS	CEPEDES	ILIANA	206560052	SANTA LUCÍA
143	VARGAS	FAJARDO	LUIS ELÍAS	503860794	SANTA LUCÍA
144	VÁSQUEZ	CANALES	ADRIANA	602970146	SANTA LUCÍA
145	VENEGAS	LI	MARIA JOSÉ	503970957	LATINA
146	VENEGAS	CASASOLA	MARIANA PAMELA	113690557	SANTA LUCÍA
147	VILLALOBOS	ARIAS	CANDY MARIELA	115870229	SANTA LUCÍA
148	VILLALOBOS	DIAZ	ESTHER ANDREA	114890434	HISPANOAMERICANA
149	VILLEGAS	CASTAÑEDA	CINDY	702040812	LATINA
150	VILLEGAS	DUARTE	MELISSA ANDREA	603940179	LATINA
151	VÍQUEZ	VILLEGAS	KEVIN	402230607	HISPANOAMERICANA
152	ZAMORA	CAMPOS	LISSETH VANESSA	207330974	SANTA LUCÍA
153	ZUÑIGA	ROMAN	DANIELA	113830078	SANTA LUCÍA
154	ZUÑIGA	MONTIEL	SUSANA	701810159	SANTA LUCÍA
155	ZÚÑIGA	GARITA	ARIANA JOSE	114950406	LATINA

**ACUERDO 9: SE APRUEBAN LAS INCORPORACIONES COMO PROFESIONALES EN ENFERMERÍA QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, SEGÚN CONSTA EN LA LISTA DEL OFICIO CECR-UDP-323-2017 SUSCRITO POR LA MSC. REBECA MOLINA CHAVES, COORDINADORA UNIDAD DE DESARROLLO**

**PROFESIONAL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 9:** Lectura de correspondencia

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL**

**A)** Fecha 28 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-321-2017 suscrito por la MSc. Rebeca Molina Coordinadora Unidad de Desarrollo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informa que producto de mi asistencia a la actividad “Descubra las novedades en el sector salud y la seguridad del paciente”, realizado por la empresa GS1 el pasado jueves 2 de noviembre, asignada a mi persona por la Presidencia, se pudo finiquitar con dicha empresa una actividad educativa para las y los profesionales de Enfermería, la cual consta de las siguientes charlas:

- Facturación electrónica
- El código de barras cómo estándar para la seguridad de los usuarios de los servicios de salud

Ambas charlas son gratuitas y están programadas para el 6 de diciembre del 2017 de 8:30am a 12:30pm, en el auditorio del Colegio. Para la realización de dicha actividad se cuenta con el visto bueno de Presidencia. Considero que la charla de facturación electrónica es de mucha importancia, especialmente para las y los profesionales que trabajan en el ejercicio liberal de la profesión, ya que para el 15 de enero del 2018 todos deberán tener implementada dicha factura, por tanto, de la manera más atenta solicito a la Junta Directiva, la autorización para enviar un mensaje de texto (SMS) a las y los profesionales que trabajan de manera liberal

para invitarlos a la charla. Además, y de ser posible poder ofrecer un pequeño refrigerio a las y los asistentes de la actividad.

**ACUERDO 10: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-321-2017 SUSCRITO POR LA MSC. REBECA MOLINA COORDINADORA UNIDAD DE DESARROLLO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LAS CHARLAS FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, EL CÓDIGO DE BARRAS COMO ESTÁNDAR PARA LA SEGURIDAD DE LOS (AS) USUARIOS (AS) DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO EL ENVIO DE UN ENVIAR UN MENSAJE DE TEXTO (SMS) A LAS Y LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN DE MANERA LIBERAL PARA INVITARLOS A LA CHARLA. SE APRUEBA UN REFRIGERIO PARA ESTA ACTIVIDAD DE LA PARTIDA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**B)** Fecha 28 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-322-2017 suscrito por la MSc. Rebeca Molina Coordinadora Unidad de Desarrollo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Como parte del informe final presupuestario del I Congreso Nacional de Enfermería Quirúrgica celebrado del 8 al 10 de noviembre del año en curso, me permito hacer de su conocimiento el reporte de horas extra de los colaboradores que participaron en la logística del evento, tomando en cuenta incluso el tiempo destinado el día previo del evento para el montaje del material.

Es importante mencionar:

1. Que el monto se pasa al final del evento para tener el dato real de las horas extra invertidas en la realización de la actividad educativa.
2. Que el monto de las horas extra se cubre dentro del presupuesto del Congreso

Seguidamente, me permito hacer referencia al cuadro de horas extra:

<b>Colaborador</b>	<b>K</b>	<b>M</b>	<b>J</b>	<b>V</b>	<b>Total</b>
Rodny Arias	2	1	1	1	5
Jorge Madrigal	2	1	1	1	5
Gustavo Rodríguez	3.5	1	1	1	6.5
Cindy Villalobos	3.5	1	1	1	6.5
Rebeca Molina	3.5	1	1	1	6.5
<b>Total</b>					<b>29.5 horas</b>

El monto total es de **¢109,171.79**.

Por tanto, en relación a lo anterior, me permito solicitar a la Junta Directiva, la aprobación del pago correspondiente a las horas extra de los colaboradores que participaron en la realización del I Congreso Nacional de Enfermería Quirúrgica. Adjunto boletas de extra de: Rodny Arias, Jorge Madrigal, Gustavo Rodríguez, Cindy Villalobos y la de mi persona, además del cálculo para el pago de horas extra realizado por la Licda. Johanna Sanabria del Área de Desarrollo Humano.

**ACUERDO 11: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-322-2017 SUSCRITO POR LA MSC. REBECA MOLINA COORDINADORA UNIDAD DE DESARROLLO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA EL PAGO DE LAS HORAS EXTRAS DE LOS COLABORADORES QUE PARTICIPARON EN LA REALIZACIÓN DEL I CONGRESO NACIONAL DE ENFERMERÍA QUIRÚRGICA, RODNY ARIAS, JORGE MADRIGAL, GUSTAVO RODRÍGUEZ, CINDY VILLALOBOS REBECA MOLINA, ADEMÁS DEL CÁLCULO PARA EL PAGO DE HORAS EXTRA REALIZADO POR LA LICDA. JOHANNA SANABRIA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**C)** Fecha 28 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-324-2017 suscrito por la MSc. Rebeca Molina Coordinadora Unidad de

Desarrollo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación a los siguientes acuerdos de Junta Directiva:

Acuerdo tomado el 04 de mayo de 2017, Acta 2328

**ACUERDO: A) SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL 1 CONGRESO COSTARRICENSE Y LATINOAMERICANO DE ENFERMERIA QUIRÚRGICA, EN EL MES DE NOVIEMBRE 2017, DEBE INCLUIRSE EN EL PRESUPUESTO DEL 2017-2018.**

Acuerdo tomado 13 de Julio de 2017, Acta 2338

**ACUERDO: B) ESTA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL ESCENARIO E1: AUTOFINANCIADO POR EL PARTICIPANTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL I CONGRESO COSTARRICENSE Y LATINOAMERICANO DE ENFERMERIA QUIRÚRGICA, EN EL MES DE NOVIEMBRE 2017 PROPUESTO POR LA MSC. REBECA MOLINA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO EN EL ENTENDIDO DE QUE EL INGRESO TOTAL POR CONCEPTO DE INSCRIPCION AL CONGRESO REGRESE A LAS ARCAS DEL COLEGIO COMO GARANTE DE LA ACTIVIDAD.**

Me permito adjuntar el informe de gastos e ingresos del I Congreso Nacional de Enfermería Quirúrgica “Los Desafíos en el Cuidado Perioperatorio”, realizado los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2017, en el Hotel Irazú. Es importante mencionar que estos montos fueron verificados por la Sra. Kattia Chinchilla, Coordinadora del Departamento de Financiero Contable y se encuentra disponible el detalle en físico de los ingresos por matriculas y las facturas de los gastos relacionados a esta actividad.

**ACUERDO 12: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-324-2017 SUSCRITO POR LA MSC. REBECA MOLINA COORDINADORA UNIDAD DE DESARROLLO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA FELICITA AL COMITÉ POR LA LABOR REALIZADA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

**D)** Fecha 23 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva **COPIA** Oficio CECR-PR-432-2017 suscrito por la MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Ing. Mauricio Garro Ureña. **Asunto:** El Colegio de Enfermeras de Costa Rica ha actuado en estricto apego al Contrato suscrito entre nuestras representadas y no existe ningún incumplimiento contractual que le permita exigir la ejecución forzosa del mismo. Ambas partes acordaron el derecho de terminar anticipadamente la relación contractual para lo cual únicamente deben cumplir con el preaviso ahí establecido. Dicha disposición no es una facultad única y exclusiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, sino de ambas Partes, ante lo cual no existe ninguna actuación tomada unilateralmente pues parte de un acuerdo tomado libre y voluntariamente por las partes contratantes. Es por lo anterior que no encontramos asidero contractual que permitiera a la Junta Directiva la aprobación de su propuesta de que se le cancele 3 meses de los 8 pendientes sin que ejecute los servicios y a título de lo que asumimos reclama a manera de indemnización, lo cual tampoco nos queda claro de qué forma representa una propuesta que busque un equilibrio y un acuerdo ganar-ganar. Como ocurre con cualquier contrato privado, la cláusula de terminación anticipada acordada libre, voluntariamente y de aplicación para cualquiera de las partes, representa una disposición válida y eficaz que ambas partes deben respetar. (Ver adjunto).

**ACUERDO 13: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA OFICIO CECR-PR-432-2017 SUSCRITO POR LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL ING. MAURICIO GARRO UREÑA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

**E)** Fecha 27 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-243-2017 suscrito por la MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar, Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Agradeciendo su consideración, le quisiera externar que se ha venido trabajando en la revisión y análisis de los convenios interinstitucionales suscritos por el Colegio, a fin de mantener una base de datos actualizada que permita conocer de forma precisa información relevante sobre las cláusulas de cada contrato, que sirva para gestionar consultas expeditas y estar anuentes a las fechas de renovación de los contratos. En torno a lo anterior me percaté, que en la página web del Colegio existe una pestaña exclusivamente para los convenios que mantiene el Colegio, esta página le permite al agremiado visualizar los descuentos y promociones que ofrecen las empresas asociadas. Muchos de esos convenios no poseen un contrato, de hecho, se revisó en los ampos y archivadores de la oficina de Dirección Administrativa; sin embargo, los contratos hallados son pocos. Esta situación es preocupante, porque algunos contratos según sus cláusulas se deben de renovar mediante un documento escrito, para continuar las relaciones comerciales, mientras que otros se renuevan de forma automática; pero esto depende de las cláusulas definidas en el contrato. Al no existir un contrato, no se puede conocer la fecha exacta en que se debería de renovar el convenio y, además, en caso de no estar vigente, el Colegio podría estar ofreciendo información incorrecta en la página web. Por lo anterior, se procedió a llamar a cada empresa a que remitieran copia de los contratos, para verificar con detalle las cláusulas tipificadas; y valorar la fecha de caducidad y su vigencia. En virtud de lo anterior, en el siguiente cuadro se detalla la información de los contratos que requieren ser renovados y los que están próximos a caducar.

Convenios requieren ser renovados (No vigentes)	
Empresa	Fecha prescripción
Costa Idiomas S.A	16/11/2017

Hotel Casa Roland, San José	15/12/2016
Hotel BW Villas Río	15/12/2016
Hotel Marina Casa Rolan Marina Resort, Golfito	15/12/2016
Hotel Villaggio Flor de Pacífico	Desde el 2015
Intensa	Desde el 2016
Hotel Barceló	Desde el 2014
Hotel City Express	Desde el 2015
Centro Cultural Norteamericano	Aproximadamente 2015

<b>Convenios próximos a vencer</b>	
<b>Empresa</b>	<b>Fecha de renovación</b>
Convenio Punta Leona, Hotel & Club	14/12/2017
Soluciones Reyes & Montoya (R y M Fisioterapia)	16/02/2018
Time Square Travel Agency S.A	02/08/2018
Hotel Best Western Jacó Beach	20/11/2018

Remito la anterior información, para solicitar su aprobación y proceder con la renovación de estos convenios, o bien dar por terminada la renovación, para coordinar con el Sr. Rodny Arias Alvarado y proceda a eliminar las publicaciones existentes de la página web. Incluso, al renovar éstos contratos se estarían solicitando copia de los comprobantes de las responsabilidades que toda organización debe de cumplir a cabalidad, según la Ley de Reforma Procesal Laboral; como el pago de pólizas y planillas de la CCSS. Asimismo, se detalla la información de los convenios que poseen prórroga automática, es decir no es necesario emitir un documento escrito, para continuar con las relaciones comerciales; si no que se renuevan de manera automática.

<b>Convenios con prórroga automática</b>
<b>Empresa</b>
Toyota Rent a Car
La Piedad-Camposanto
La casa del Pie LTDA
Laboratorios Clínicos Echandi
EDINexo
Clínica Dental (no se gestionó contrato)
Coopeservidores R.L.

Al realizar las llamadas, la corporación Clínica Dental señaló que cuando se gestionó el convenio, no hubo un contrato de por medio. Sin embargo, el encargado sugiere que por él no hay problema en continuar el convenio. Además, al solicitar la remisión de los contratos aún varias empresas no han procedido, por lo que no se tiene aún certeza sobre su renovación; éstas empresas son: Nature Air, Sansa, Método Inglés Fácil y Aire Acondicionado C.M. Servicios. Por otra parte, someto a su consideración gestionar un arte con el logo comercial de todos los convenios vigentes que ofrece el Colegio, para su eventual publicación en las redes sociales; con el objetivo de que el gremio de enfermería conozca éstas promociones y las puedan aprovechar de alguna manera. Para su conocimiento adjunto, un cuadro resumen con las promociones que ofrecen estas empresas. Esas ofertas no son constantes, pueden variar significativamente al solicitar su renovación. (Ver adjunto).

**ACUERDO 14: A) CUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-243-2017 SUSCRITO POR LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA LA CONTINUACIÓN CON LOS CONVENIOS ACTUALES. B) PUBLICAR EN LA PÁGINA WB DEL COLEGIO Y REDES SOCIALES LOS CONVENIOS ACTUALES. C) TRASLADAR A INFORMATICA Y PRESIDENCIA PARA LO QUE CORRESPONDE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PROVEEDURÍA**

**F)** Fecha 20 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-MANT-0004-2017 suscrito por el Sr. Marlon Villalobos Departamento de Mantenimiento del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Según acuerdo tomado por la Junta Directiva el día 02 de noviembre del 2017, Acta N° 2355

referente a la autorización para realizar el trabajo en el tanque de agua que abastece al Edificio Administrativo, se solicita el permiso para que la empresa Destaqueos 24/7 lo efectuó en las siguientes fechas 25 y 26 de noviembre del presente año, en el mismo acuerdo se autorizó que el señor Elmer Malespín ingrese al colegio a supervisar el trabajo, por lo cual se solicita lo siguiente:

- A- El ingreso de los empleados de Destaqueos 24/7, Guillermo Morales Sanchez, Cedula 303770644, Alexis Cascante Vega, cedula 303600147.
- B- El ingreso de Elmer Malespín, cedula 502200183 y el respectivo pago de las horas extras de los dos días que va a durar el trabajo.

**ACUERDO 15: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-MANT-0004-2017 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA EL PERMISO PARA EL INGRESO AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LOS EMPLEADOS DE DESTAQUEOS 24/7, GUILLERMO MORALES SANCHEZ, CEDULA 303770644, ALEXIS CASCANTE VEGA, CEDULA 303600147 Y EL INGRESO DEL SR. ELMER MALESPIN, CEDULA 502200183 Y EL RESPECTIVO PAGO DE LAS HORAS EXTRAS DE LOS DOS DÍAS QUE VA A DURAR EL TRABAJO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**G)** Fecha 20 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-MANT-0005-2017 suscrito por el Sr. Marlon Villalobos Departamento de Mantenimiento del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En reunión de la Comisión de Presupuesto se toma la decisión de solicitar mediante la Lic Kattia Chinchilla al departamento de Mantenimiento cotizar el Diagnostico del Sistema Eléctrico del Edificio Administrativo, por tal motivo este departamento hace la solicitud formal a la Junta Directiva para que le faciliten los planos eléctricos ya

que ha sido un requisito indispensable que han pedido todos los Ingenieros Eléctricos que se han contactado para hacer el diagnostico.

**ACUERDO 16: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-MANT-0005-2017 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA FACILITAR LOS PLANOS ELÉCTRICOS PARA PROCEDER A LA PROPUESTA DIAGNÓSTICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**H)** Fecha 29 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-MANT-0007-2017 suscrito por el Sr. Marlon Villalobos Departamento de Mantenimiento del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En el presente traslado la solicitud de la Encargada del Centro de Recreo para tomar la decisión de desechar dos estantes que ya cumplieron su ciclo de vida los mismos están herrumbrados y en mal estado, me indican que no tienen placas de activo del Colegio, la forma de desecharlos seria aprovechando la campaña de reciclaje que tiene la municipalidad e Alajuela, el camión pasa 1 vez al mes llevándose este tipo de desechos. Adjunto fotografías de los estantes.

**ACUERDO 17: SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL OFICIO CECR-MANT-0007-2017 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE DESECHAR DOS ESTANTES QUE YA CUMPLIERON SU CICLO DE VIDA DEL CENTRO DE RECREO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**I)** Fecha 29 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-MANT-0006-2017 suscrito por el Sr. Marlon Villalobos Departamento de Mantenimiento del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Según solicitud hecha por la Junta Directiva en el Oficio CECR-JD-413-2017 se presenta el siguiente informe referente a la reparación que se realizó en el portón del Centro de Recreo, según revisión realizada por el técnico de la empresa Hombres a Domicilio el portón sufrió una torcedura leve, desprendimiento de la guía superior de la cadena, se falseo el riel guía y descarrilamiento del mismo, se adjuntan fotografías en donde se pueden apreciar parte de los daños provocados. Los daños fueron provocados por el fuerte golpe que sufrió el portón. Por urgencia y seguridad ya que el portón quedo manual y no había como cerrarlo la Empresa Hombres a Domicilio quien es la encargada del mantenimiento (no tiene contrato ya se está gestionando la información para confeccionarlo), procedió a realizar la reparación con un costo de 75.000.00 mil colones, se adjuntan fotografías de la reparación.

**ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-MANT-0006-2017 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA LA REPARACIÓN DEL PORTÓN DEL CENTRO DE RECREO SEGÚN REVISIÓN REALIZADA POR EL TÉCNICO DE LA EMPRESA HOMBRES A DOMICILIO POR UN MONTO DE ₡75.000.00 (SETENTA Y INCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**J)** Fecha 29 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-MANT-0041-2017 suscrito por el Sr. Marlon Villalobos Departamento de Mantenimiento del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Me permito facilitarles la información correspondiente para que puedan tomar la decisión de realizar la compra de los 3 centros de copiado que son necesarios para el buen funcionamiento de la parte administrativa del Colegio, anteriormente en el acta

2350 del 28 de setiembre la Junta Directiva autorizo la compra de tres impresoras, pero éstas no iban a satisfacer todas las necesidades administrativas por lo que se procedió junto con el departamento de informática a buscar la opción adecuada. Adjunto cuadro comparativo de los costos actuales y los que tendríamos se adquieren los centros de copiado. Según los datos suministrados se recomienda la adquisición de los centros de copiado, el monto a cancelar fijo durante 36 meses será de 909.316.79 de este monto 262.641.79 estaría cubierto en el nuevo presupuesto y el monto por los 7 meses restantes de 646.675.00 mensual estará saliendo del Leasing de Tecnología ya que en los meses de noviembre y diciembre no se utilizó y tenía un disponible mensual de 2.600.000.00. Es importante mencionar que la empresa RICOH nos estará recibiendo la mayoría de las impresoras como parte del pago, este rebajo ya está reflejado en el precio de la oferta económica, los números de placa de activos serían los siguientes, ya que hay que descargarlos de la parte contables, 00001826-00000370-00001622-000000288-00001622-00000095- 00000417, se negoció con la empresa entregar las impresoras hasta que se agoten las existencias de suministros que hay en la bodega, esto para que no nos queden saldos de cartuchos y tintas como ha pasado en otras ocasiones.

**ACUERDO 19: SE APRUEBA LA COMPRA DE LOS 3 CENTROS DE COPIADO RICOH POR EL MONTO A CANCELAR FIJO DURANTE 36 MESES SERÁ DE 909.316.79 DE ESTE MONTO 262.641.79 ESTARÍA CUBIERTO EN EL NUEVO PRESUPUESTO Y EL MONTO POR LOS 7 MESES RESTANTES DE 646.675.00 MENSUAL ESTARÁ SALIENDO DEL LEASING DE TECNOLOGÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

**J1)** Fecha 20 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC77-2017 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora y Licda. Maritza Arce, Departamento Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** CONTESTACION AL ACUERDO DE ACTA NO 2356 INSCISO K): SOLICITUD INFORME DE TARJETA CORPORATIVA. Procedemos a contestar el Acuerdo de Acta No 2356 inciso K) del 09 de noviembre del presente año. Según lo solicitado el monto total que nos acreditaron por el remanente de la Tarjeta Corporativa No 4611-6400-9090-0107, el 13 de octubre del 2017 fue por un monto de ₡1.830.753,28 (Un millón ochocientos treinta mil setecientos cincuenta y tres con 28/100); se adjunta el detalle del Banco de Costa Rica. Se adjunta el desglose en excel de todos los gastos de la Tarjeta Corporativa, solicitada al Banco de Costa Rica desde el 01 de setiembre 2015 a 31 de agosto del 2017; en la cual se detalla cada transacción realizada por la expresidenta Sra. Ligia Ramírez. (Ver adjunto).

**ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC77-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA COORDINADORA Y LICDA. MARITZA ARCE, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN A CONTESTACIÓN AL ACUERDO DE ACTA NO 2356 INSCISO K): SOLICITUD INFORME DE TARJETA CORPORATIVA. SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE LA TARJETA CORPORATIVA NO 4611-6400-9090-0107. B) SE EXONERA DEL USO DE ESTA TARJETA CORPORATIVA A LA MSP. MARIA GRISELDA UGALDE SALAZAR PRESIDENTA, DEBIDO A QUE NO HA SIDO UTILIZADA EN EL PERIODO DESDE EL 01 SETIEMBRE 2017 A LA FECHA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**K)** Fecha 20 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC78-2017 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora y Licda. Maritza Arce, Departamento Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Asunto:** CONTESTACION AL ACUERDO DE ACTA NO 2356: AVISO DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION. Según el documento enviado se indica lo siguiente:

Que una vez puesta en operación la herramienta “AMPO”, se identificaron oportunidades de mejora que permiten facilitarle a los obligados tributarios clasificados como “grandes contribuyentes nacionales” el cumplimiento de su deber legal de suministrar, correcta y oportunamente, información de trascendencia tributaria, lo que permite a la su vez a la Administración Tributaria contar con información de calidad que posibilite, con mayor efectividad, el ejercicio de sus facultades de control tributario. El texto anterior corresponde a una herramienta que está implementando la Dirección General de Tributación, para las empresas denominadas “Grandes Contribuyentes”; en el cual el Colegio de Enfermeras de C.R. no está incluido dentro de este tramo, por consiguiente, no nos corresponde expresar las observaciones del caso a dicho proyecto.

**ACUERDO 21: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC78-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA COORDINADORA Y LICDA. MARITZA ARCE, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN CONTESTACIÓN AL ACUERDO DE ACTA NO 2356: AVISO DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**L)** Fecha 20 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC79-2017 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora y Licda. Maritza Arce, Departamento Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Asunto:** SOLICITUD DE 1 PERSONERIA JURIDICA PARA SAFI I.N.S. Para la

actualización de datos en el I.N.S. Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. nos están solicitando la confección de 1 personería jurídica.

**ACUERDO 22: A) SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA UNA PERSONERÍA JURÍDICA. B) SOLICITAR A LA EMPRESA ALTIUS LEX UNA PERSEONERÍA JURÍDICA PARA LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA COORDINADORA DEPTO. FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**M)** Fecha 29 de noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC81-2017 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora y Licda. Maritza Arce, Departamento Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Asunto:** INVERTIR EN NUEVO CDP FONDO MUTUAL. Según la revisión de la cuenta bancaria del BNCR, les indico el saldo en el cual se puede invertir en nuevo CDP Fondo Mutual:

- Adjunto resumen de la cotización de los bancos BNCR y Popular.

**ACUERDO 23: A) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA LOS SALDOS QUE SE PUEDEN INVERTIR EN NUEVOS CDP: B) SE APRUEBA LA OPCIÓN DE SEIS MESES (180 DIAS), DEL BANCO POPULAR PARA UN 7.18% TASA NETA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y A LA PRESIDENCIA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

- **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

**N)** Fecha 27 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-043-2017 suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Hace el traslado de correo dirigido al Tribunal, sobre una denuncia interpuesta por la para lo que corresponda. (Ver adjunto).

**ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-043-2017. SE SOLICITA AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL QUE PARA POSTERIORES DENUNCIAS QUE NO CUMPLEN CON LA FORMALIDAD SEGÚN REGLAMENTO, SEAN TRASLADADAS A LA FISCALÍA. B) TRASLADAR A LA DRA. ANA MARIA CHAVES FISCAL ASISTENTE OFICIO CECR-TEMP-043-2017 SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA SU ANÁLISIS Y LO ENVÍE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SER VISTO EN LA SESIÓN DEL 07 DICIEMBRE 2017. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**Ñ)** Fecha 22 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-27-2017 suscrito por la Dra. Miriam Ramírez Pérez Secretaria Comité de Salud Mental y Psiquiatría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicita la participación de la Dra. Vanessa Aguilar Zeledón, Enfermera en Salud Mental y Psiquiatría, la cual labora como Subdirectora de la carrera de Enfermería en la Universidad Hispanoamericana, para que forme parte como miembro activo, del Comité. Así mismo, solicitamos de la manera más atenta se coordine el permiso respectivo de la Dra. Aguilar, para que asista a las reuniones a partir del próximo mes de diciembre, la cual se llevará a cabo el día lunes 11 de diciembre de 2017, a las 8am en las instalaciones del Colegio. Dicho permiso debe ser tramitado con la

Dirección de la Escuela de Enfermería, a la Dra. Zaida Rodríguez Cordero, Directora de la carrera de Enfermería de la Universidad Hispanoamericana.

A continuación, se detalla el cronograma de reuniones del año 2018:

Mes	día
Enero	15
Febrero	19
Marzo	19
Abril	16
Mayo	21
Junio	18
Julio	16
Agosto	20
Setiembre	17
Octubre	08
Noviembre	19
Diciembre	10

**ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-27-2017 SUSCRITO POR LA DRA. MIRIAM RAMÍREZ PÉREZ SECRETARIA COMITÉ DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA Y AGRADECE LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. VANESSA AGUILAR ZELEDÓN, ENFERMERA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA. B) SE TRASLADA OFICIO CECR-SMP-27-2017 A LA PRESIDENCIA PARA EL PERMISO RESPECTIVO DE LA DRA. VANESSA AGUILAR ZELEDÓN, ENFERMERA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**O)** Fecha 22 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-28-2017 suscrito por la Dra. Miriam Ramírez Pérez Secretaria Comité de Salud Mental y Psiquiatría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En respuesta al acuerdo de Junta Directiva de sesión del 16 de noviembre de 2017, Acta N° 2357, me permito enviar el Plan de Trabajo 2018 de este Comité, para que sea de su conocimiento. Así también, les informamos que con fecha 17 de julio de 2017 y mediante oficio CECR-SMP-20-2017, se envió a la Junta Directiva anterior un Informe con las actividades realizadas, de Setiembre 2016 a Junio 2017, el cual fue recibido en la misma fecha.

**ACUERDO 26: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-28-2017 SUSCRITO POR LA DRA. MIRIAM RAMÍREZ PÉREZ SECRETARIA COMITÉ DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE AGRADECE EL ENVÍO DEL PLAN DE TRABAJO 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES).**

➤ **CORRESPONDENCIA INFORMÁTICA**

**P)** Fecha 27 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-DI-DI-021-2017 suscrito por el Sr. Rafael Carvajal Coordinador a.i. del Departamento de Informática del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En atención al acuerdo de Junta Directiva tomado en acta No. 2355 del 02 de noviembre del 2017 en su parte B) y C) que a la letra dice: **B) PARA ESTE FINANCIAMIENTO SE TOMARÁ DE LA PARTIDA ADMINISTRATIVO 1-1-05-002-01 DEL COMPONENTE PARTIDA LEASING DE VEHÍCULO 50103015-000 PARA EL PAGO DE TIGO, EL CUAL POSTERIOR A SU CANCELACIÓN SE SUSPENDERÁ YA QUE SU FUNCIONAMIENTO NO HA SIDO EFICIENTE NI SATISFACTORIO. C) LO QUE CORRESPONDE AL PAGO DEL SERVICIO AL ICE 17360991 ES DE LA PARTIDA ADMINISTRATIVA 1105002-101, Y DE LA CUENTA DE TELÉFONOS Y CELULARES NÚMERO 50106001-00 POR UN COSTO DE \$330.00 (TRECIENTOS TREINTA Y DÓLARES),** Con el mayor de los respetos quisiera aclarar a nuestra honorable Junta Directiva que la

situación con los enlaces es al revés. Al 30 de octubre 2017 se venció el contrato con TIGO Business cuyo enlace se requiere para alimentar la red de visitas y sirve de contingencia en caso de una caída del enlace principal de Internet(ICE). Este contrato con TIGO Business sí requiere ser renovado. Por otro lado, está el servicio 17360991 (VPN) provisto por el ICE el cual corresponde a un enlace que hemos estudiado y encontramos que no es necesario y puede ser retirado. Haciendo estos cambios el CECR quedará siempre conectado por medio de dos enlaces:

- Enlace Principal con ICE Internet 20Mbps simétrico.
- Enlace Secundario con TIGO Business Internet 12Mbps simétrico.

En conclusión, las acciones recomendadas son:

- 1) Renovar el contrato con TIGO Business para continuar con el servicio enlace de Internet de 12Mbps simétrico por un costo mensual de \$339. Para el pago se tomará de la cuenta de Administración 1-1-05-002-01 Partida 5-01-06-001-000.
- 2) Solicitar el retiro del servicio 17360991 VPN del ICE.

**ACUERDO 27: A) DEROGAR LOS INCISOS B Y C DEL ACUERDO NO. 2 DEL ACTA NO. 2355 QUE A LA LETRA DICE: B) PARA ESTE FINANCIAMIENTO SE TOMARÁ DE LA PARTIDA ADMINISTRATIVO 1-1-05-002-01 DEL COMPONENTE PARTIDA LEASING DE VEHÍCULO 50103015-000 PARA EL PAGO DE TIGO, EL CUAL POSTERIOR A SU CANCELACIÓN SE SUSPENDERÁ YA QUE SU FUNCIONAMIENTO NO HA SIDO EFICIENTE NI SATISFACTORIO. C) LO QUE CORRESPONDE AL PAGO DEL SERVICIO AL ICE 17360991 ES DE LA PARTIDA ADMINISTRATIVA 1105002-101, Y DE LA CUENTA DE TELÉFONOS Y CELULARES NÚMERO 50106001-00 POR UN COSTO DE \$330.00 (TRECEINTOS TREINTA Y DÓLARES). B) SE APRUEBA RENOVAR EL CONTRATO CON TIGO BUSINESS PARA CONTINUAR CON EL SERVICIO ENLACE DE INTERNET DE 12MBPS SIMÉTRICO POR UN COSTO MENSUAL DE \$339. PARA EL PAGO SE TOMARÁ DE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN 1-1-05-002-01 PARTIDA 5-01-06-001-000. SOLICITAR EL RETIRO DEL SERVICIO 17360991 VPN DEL ICE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**Q)** Fecha 28 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-DI-DI-022-2017 suscrito por el Sr. Rafael Carvajal Coordinador a.i. del Departamento de Informática del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En atención al acuerdo de Junta Directiva tomado en acta No. 2352 del 12 de octubre del 2017 que a la letra dice: L) Fecha 28 de setiembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-190-2017 suscrito por el Lic. Pío Carlos Guevara Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: Traslada para su valoración y análisis el oficio CECR-PROV-0008-2017, suscrito por el Sr. Marlon Villalobos Molina, Coordinador de Proveeduría. Lo anterior porque es necesaria la compra de un grabador. **ACUERDO: B) TRASLADAR OFICIO CECR-ADM-190-2017 AL SR. RAFAEL CARVAJAL PARA QUE VALORE LA CAPACIDAD DEL GRABADOR A LAS NECESIDADES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.** Hago de su conocimiento que en atención de su solicitud he investigado sobre las especificaciones técnicas de los aparatos ofertados para el reemplazo del actual grabador defectuoso. Al mismo tiempo he realizado las gestiones para obtener una cotización más y así completar la terna de ofertas.

Adjunto cotizaciones y cuadro comparativo.

De las tres cotizaciones destaca la de la línea 2 ofertada por TeknoSmart por un monto de \$3116.2 ya que cumple con los requerimientos técnicos necesarios, al mejor costo y con una garantía de 3 años.

**ACUERDO 28: SE APRUEBA LA COMPRA DE UN GRABADOR CON LA EMPRESA TEKNOSMART POR UN MONTO DE ₡1,771,307.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS SIETE COLONES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS), DE CUENTA 1-02-99-001-000 DE ACTIVOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

**R)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-120-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica **ACUERDO 29: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. A A G A LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡848.668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**S)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-121-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 30: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. MRA LICENCIA E POR UN MONTO DE ₡80.899,00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**T)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-122-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 31: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. V M LICENCIA E-POR UN MONTO DE ₡127.434,00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**U)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-123-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 32: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. GUEVARA LICENCIA POR UN MONTO DE ₡191.045,00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**V)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-124-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 33: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. M. LICENCIA E POR UN MONTO DE ₡191.045,00 (₡848.668,00 OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**W)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-125-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 34: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. A G LICENCIA E-POR UN MONTO DE ₡608.524,00 (SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**X)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-126-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 35: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL**

**REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. S. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡80.899,00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**Y)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-127-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 36: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DEL DR. JO LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡191.045,00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**Z)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-128-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **ACUERDO 37: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡661.717,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**AA)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-129-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**ACUERDO 38: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DEL DR. CA LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡304.325,00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**BB)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-130-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. ones con cero céntimos)

**ACUERDO 39: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡304.325,00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**CC)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-131-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 40: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE LA DRA. RV LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡781.423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**DD)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-132-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 41: SE APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE DRA. LICENCIA E- POR UN MONTO DE ₡173.232,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**EE)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-35-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 42: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1 DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. A M G S LICENCIA E-15**

**A SU BENEFICIARIA M G CÉDULA POR UN MONTO DE ₡4.000.000.00 (CUATRO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**FF)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-36-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 43: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1 DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. K L LICENCIA E- A SUS BENEFICIARIOS A CÉDULA POR UN MONTO DE ₡2.000.000.00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y MIGUEL A. CÉDULA POR UN MONTO DE ₡2.000.000.00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**GG)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-37-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada el expediente de la Dra. M E del R M Q lic. E- de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

**ACUERDO 44: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1 DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. M E D R M Q LICENCIA E- A SU BENEFICIARIO ASOCIACIÓN DE HERMANAS FR DE LA P C CÉDULA POR UN MONTO DE ₡8.000.000.00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**HH)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-38-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 45: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1 DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. L B Q LICENCIA E-A SUS BENEFICIARIOS I D B CÉDULA POR UN MONTO DE ₡4.000.000.00 (CUATRO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y J G D CÉDULA POR UN MONTO DE ₡4.000.000.00 (CUATRO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**II)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-39-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**ACUERDO 46: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y**

**SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1 DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. N F G LICENCIA E- A SU BENEFICIARIO F E F CÉDULA POR UN MONTO DE ₡2.000.000.00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**JJ)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-115-2017 suscrito por Alba Carranza Ramírez Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 47: TRASLADAR OFICIO CECR-COVFOM-115-2017 SUSCRITO POR ALBA CARRANZA RAMÍREZ COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA PRESIDENCIA PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

**KK)** Fecha 24 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por la Dra. Jeanneth Sandi Ortega Enfermera Coordinadora Comité Actividades Sociales. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de parte de las enfermeras del Hospital Max Terán Valls de Quepos, esperando que todas sus labores marchen de la mejor forma posible. El motivo de la presente trata sobre festividad de fin de año. Como es de tradición nuestro Colegio celebra con todas las incorporadas una reunión social de fin de año, sin embargo, las que vivimos fuera de la gran área metropolitana se nos imposibilita asistir de tan grandioso evento. Tomando en cuenta que somos un total de 78 profesionales afiliadas y basándonos en los principios de igualdad, equidad y que además todas por igual aportamos mensualmente nuestra cuota al Colegio, es que solicitamos se nos haga un

reconocimiento económico para poder efectuar nuestra celebración a nivel local, la cual está planificada para el día 09 de diciembre. (Adjunto lista de colegiadas de nuestro hospital) Agradeciendo de antemano su colaboración y deseando pasen unas lindas festividades navideñas y de fin de año. (Ver adjunto).

**ACUERDO 48: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA DRA. JEANNETH SANDI ORTEGA ENFERMERA COORDINADORA COMITÉ ACTIVIDADES SOCIALES. SE INFORMA QUE EN FECHAS PRÓXIMAS SE LE DARÁ RESPUESTA A SU SOLICITUD. B) TRASLADAR A LA MSP. MARÍA GRISELDA UGALDE PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA EL ESTUDIO DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES PARA LA SOLICITUD DE LA DRA. JEANNETH SANDI ORTEGA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**LL)** Fecha 23 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por el Lic. Gilberth Torres Cordero, Terapeuta Ocupacional, Código CTCR-TO-0157. **Asunto:** La Asociación Casa Hogar San José de la Pastoral Social de la Arquidiócesis, cédula jurídica 3-002-321407, es una institución de bienestar social, sin fines de lucro, que desde hace catorce años se dedica a la atención de personas en vulnerabilidad social debido a su adicción a drogas o condiciones de vida como VIH y Sida. Desde hace 18 años en Barrio Cristal, La Uruca se encuentra Casa Hogar Nuestra Señora del Carmen, lugar en el que se atienden personas con diagnóstico positivo de VIH, dicha población requiere de una serie de intervenciones de diferentes áreas de la salud, dentro de ellas Enfermería; es por eso que por este medio les solicitamos la colaboración o la asesoría para que profesionales de la salud puedan colaborar en dicho proyecto de manera voluntaria. Sería una o dos veces al mes las visitas de control de salud de los 10 residentes que viven dentro del Hogar.

**ACUERDO 49: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL LIC. GILBERTH TORRES CORDERO, TERAPEUTA OCUPACIONAL,**

**CÓDIGO CTCR-TO-0157. SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y EN REDES SOCIALES. ADEMÁS, PUEDE ELEVAR SU SOLICITUD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN LA CUAL EXISTE UN TCU. B) TRASLADAR A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y EN REDES SOCIALES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**MM)** Fecha 21 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. Eduardo Ruíz Navarro, Licencia E-6559. **Asunto:** Solicita se le exonere de un cobro de ₡85.000, está pensionado desde el mes de abril del 2017. Cabe destacar que no había sido informado de su situación para poder optar por el cambio de status.

**ACUERDO 50: LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN POR EL MONTO DE ₡85.000.00 DEL DR. EDUARDO RUÍZ NAVARRO, LICENCIA E-6559, SE LE RECUERDA QUE DEBE CUMPLIR CON SUS DEBERES Y OBLIGACIONES CON EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**NN)** Fecha 16 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por el Dr. Erik Ugalde Cordero Licencia E-8692. **Asunto:** Comunica que el 17 de Julio del presente año, envió una solicitud para que la junta analizará mi situación, y que, a la fecha no he tenido respuesta. Solicita una respuesta a su inquietud. (Visto en Acta No. 2340).

**ACUERDO 51: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL DR. ERIK UGALDE CORDERO LICENCIA E-8692 E INFORMAR QUE SU CASO ESTA EN ESTUDIO POR PARTE DE LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL DR. ERIK UGALDE LICENCIA E3-8692 A LA PRESIDENCIA PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**ÑÑ)** Fecha 15 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por el Sr. Guillaume Devigne Profesor de Historia-Geografía Liceo Franco-Costarricense. **Asunto:** Solicita una exención de colegiatura para 4 estudiantes francesas en enfermería que desearían venir a Costa Rica en calidad de observadoras en el hospital Tony Facio para enero del 2018. Me llamo Guillaume Devigne, cédula de residencia 125000078508, vecino de San Pedro, barrio Dent. Soy el intermediario que contactó el hospital de Limón para que las 4 estudiantes de enfermería Masante Clarice, Chevallier Noemi-Stacy, Campbell Jessica, Dihbaouri Myriam pudieran venir a Costa Rica a hacer la pasantía necesaria de 5 semanas para concluir sus estudios de enfermería en el Instituto de Formación de Enfermería du Bugey, como ellas lo deseaban. Como podrán ver en la carta enviada por la directora de esa institución (en archivo adjunto), las 4 estudiantes se graduarían de enfermeras con la licenciatura de estado a la mitad del 2018 y ella autoriza que las alumnas soliciten la pasantía en el hospital de Limón, a la cual el Dr. Vidal Romero contestó de manera positiva. Sólo falta la autorización de la junta directiva del Colegio de enfermería de Costa Rica para que no tengan que colegiarse dado que van a observar durante solamente 5 semanas. Encontrarán en archivo adjunto copias de los pasaportes, de las cédulas de identidad, del carné de estudiante de cada una de ellas, así como la carta de la directora del Instituto de Formación de Enfermería du Bugey en francés y en español. La comisión de validación de pasantía de la universidad de ellas se reúne el 20 de noviembre, ojalá

se pudiera recibir antes la respuesta positiva de los estimados miembros de la junta directiva del Colegio de enfermería.

**ACUERDO 52: SE LE INFORMA AL SR. GUILLAUME DEVIGNE PROFESOR DE HISTORIA-GEOGRAFÍA LICEO FRANCO-COSTARRICENSE QUE DEBE REALIZAR SU SOLICITUD A EN ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**OO)** Fecha 15 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por el Dr. Fernando Chinchilla. **Asunto:** Agradezco la confianza, que han depositado en el Tribunal Electoral, así como en mí persona como Presidente del mismo. A lo largo de estos años el proceso a madurado y en lo personal podemos dar fe que los procesos han sido transparentes y con la misma oportunidad para todos los participantes.

**ACUERDO 53: ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHINCHILLA, AGRADECER POR SU LABOR CON EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**PP)** Fecha 14 de noviembre 2017, se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por la Dra. María del Rocío Monge, Coordinadora Salud Mental y Psiquiatría Programa de Posgrado Escuela de Enfermería Universidad de Costa Rica. **Asunto:** Estimadas compañeras y compañeros, en nombre de la Maestría de Enfermería en Salud Mental de la UCR, la cual yo coordino, he mandado diferentes mensajes a los y las enfermeras del HNP en estos momentos que están necesitando el apoyo de todos nosotros, sin embargo, quisiera que el mensaje se visibilizara desde la página de Facebook del Colegio de Enfermeras, así como otros han sido

publicados. Personalmente no he podido hacerlo porque la página no tiene esa opción; por lo tanto, les solicito me publiquen el siguiente mensaje:

La Maestría de Enfermería en Salud Mental de la Universidad de Costa Rica, rechaza vehementemente el irrespeto que ha sido objeto nuestra Ley 7085 del Estatuto de Servicios de Enfermería y manifiesta su apoyo incondicional a todas las gestiones ejecutadas y que se realizarán a favor de nuestra profesión.

M.Sc. María del Rocío Monge Q, Ph.D

Coordinadora

**ACUERDO 54: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE, COORDINADORA SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA PROGRAMA DE POSGRADO ESCUELA DE ENFERMERÍA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN LAS REDES SOCIALES Y EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO. B) TRASLADAR A COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

**QQ)** Fecha 21 noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-056-2017 suscrito por la Sra. Marjorie Aburto, Coordinadora Plataforma de Servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada la siguiente solicitud:

	SOLICITUD	NOMBRE	CÉDULA	LICENCIA	ESTADO	COLEGIATURAS	LICENCIA VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Retiro Voluntario Temporal	Diana Delgado Miranda	503610724	E-13654	Activo	Al día	12/03/2019	Labora en negocios que no tienen relación con la enfermería

**ACUERDO 55: NOTIFICAR A LA DRA. DIANA DELGADO MIRANDA LICENCIA E-13654 QUE SE APRUEBA EL RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, DEL 30 DE NOVIEMBRE 2017 AL 30 NOVIEMBRE 2019, ADEMAS SE LE RECUERDA EL ARTICULO 24 Y 25 DEL DECRETO 36286-S. B) SOLICITAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PROCEDA A REALIZAR EL CAMBIO DE ESTADO Y DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE CUANDO FINALICE EL TIEMPO DEL RETIRO VOLUNTARIO DE LA DRA. DELGADO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**RR)** Fecha 21 noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-058-2017 suscrito por la Sra. Marjorie Aburto, Coordinadora Plataforma de Servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada la siguiente solicitud:

	SOLICITUD	NOMBRE	CÉDULA	LICENCIA	ESTADO	COLEGIATURAS	LICENCIA VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
<b>1</b>	Retiro Voluntario Permanente	Ana Irene Marín Navarro	206920596	E-12090	Activo	Al día	26/06/2016	No labora como enfermera, se dedica a otros proyectos
<b>2</b>	Retiro Voluntario Temporal	Joselyn M. Baltodano Álvarez	115850877	E-16464	Activo	Al día	21/09/2019	Estará 18 meses en Chile

**ACUERDO 56: A) NOTIFICAR A LA DRA. ANA IRENE MARÍN NAVARRO LICENCIA E-12090 QUE SE APRUEBA EL RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, ADEMAS SE LE RECUERDA EL ARTICULO 25 DEL DECRETO 18190-S: CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSION DE LA LICENCIA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

**PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 57: NOTIFICAR A LA DRA. JOSELYN M. BALTODANO ÁLVAREZ LICENCIA E-16464 QUE SE APRUEBA EL RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, DEL 30 DE NOVIEMBRE 2017 AL 30 NOVIEMBRE 2019, ADEMAS SE LE RECUERDA EL ARTICULO 24 Y 25 DEL DECRETO 36286-S. B) SOLICITAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PROCEDA A REALIZAR EL CAMBIO DE ESTADO Y DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE CUANDO FINALICE EL TIEMPO DEL RETIRO VOLUNTARIO DE LA DRA. BALTODANO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COBRO**

**SS)** Fecha 28 noviembre de 2017, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COBROS-046-2017 suscrito por la Sra. Lohanny Mora Unidad de Cobros del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada solicitudes de colegiados, para efectos de valorar el trámite correspondiente:

COLEGIADOS	SOLICITA	CUOTAS PENDIENTES	MOTIVO	OBSERVACIONES
Andrey Fernando Núñez Barrantes cédula 603080654	Reincorporación	57	Indica que no puede cancelar la deuda pendiente debido a su condición socioeconómica.	1. Según estudio realizado el 13/12/2016 por la Srita. Melissa Camacho de la Unidad de Cobros, se determina que tiene una hipoteca con Mutual Alajuela. 2. Presenta un cobro judicial con CONAPE. 3. Su estado civil es casado y tiene una hija menor de 5 años de edad. 4. Se actualiza su ingreso estimado al mes de Setiembre 2017 siendo éste de ₡950.000 (aproximado). 5. Este caso ya había sido enviado a Junta Directiva para su análisis.

**ACUERDO 58: NOTIFICAR AL DR. ANDREY FERNANDO NÚÑEZ BARRANTES LICENCIA E-7180 QUE NO SE APRUEBA LA REINCORPORACIÓN AL COLEGIO**

**DE ENFERMERAS DE COSTA RICA YA QUE DEBE ESTAR AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 10:** Asuntos de Presidencia

**Inciso 10.1** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que como primer asunto es el recibimiento que se hizo a Enfermeras y Enfermeros de curso de Ostomías por Coloplast que estuvieron presentes, agradezco a Alice y a Marlen que estuvieron acompañándonos junto a Odette, les entregamos una lamparita y se mostraron satisfechos por el triunfo de enfermería en América Latina que lo tiene Costa Rica, cumplimos con esta tarea.

**Inciso 10.2** La MSP. Ma. Griselda informa sobre la renuncia de la Sra. Manuela Castro, se va porque gana una beca, a partir del 30 noviembre dio el preaviso, ya sacamos a concurso el nombramiento de ella, tenemos más de 130 personas para este puesto, Alice, Johanna y Marlen están haciendo la valoración para traer las recomendaciones, ella explica que se ha sentido orgullosa de trabajar en esta institución, manifiesta que para ella fue importante trabajar en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Es importante reconocer la visita y el seguimiento que está dando Marlon y Elmer. (Da lectura a nota y Oficio CECR-ADH-103-2017).

21 de noviembre 2017  
**CECR-ADH-103-2017**

Máster  
Griselda Ugalde Salazar  
Presidenta

Estimada Máster:

Reciba un cordial saludo, en seguimiento a lo informado a su persona vía correo electrónico el viernes 17 de noviembre, en relación a la renuncia laboral de la Srita. Manuela Castro Vargas, quien ocupa el puesto de Asistente Administrativa en el Centro de Recreación y Capacitación del Colegio, es que procedo indicar y consultar lo siguiente:

En su carta indica que el motivo de renuncia es por haber obtenido una beca universitaria del 100% y que por tanto le requiere una mayor exigencia académica, por lo que desea dedicarse en este momento a sus estudios. Se adjunta carta.

La Srita. Castro está brindando su preaviso hasta el 30 de noviembre del presente año, tiempo que cumple con lo establecido por ley, más bien ha dado unos días de más a lo estipulado.

En base a lo anterior, solicito respetuosamente su colaboración para indicarme el proceder en los siguientes puntos:

- Si se va a iniciar el proceso de reclutamiento y selección del puesto y la fecha de autorización para su publicación en caso de así aprobarse.
- Si se le va a solicitar a la Srita. Castro, el trabajar el mes de diciembre como una forma de colaborarnos para tener más tiempo para la contratación respectiva. (Tema conversado vía telefónica con ella, a lo que indicó que, si tendría anuencia, sería retomar con ella formalmente).
- Aprobación del anuncio y sus requerimientos para el puesto. Se adjunta para su revisión.
- Aprobación del Salario de ¢500.000.00, que es el que actualmente devenga la Srita. Manuela Castro.
- Definir el Horario a ofrecer en el proceso de contratación.

Con respecto al horario, como le he comentado puede haber varias opciones de acoplarlo, siempre y cuando no exceda de las 48 horas semanales. Adjunto el detalle del horario actual y una propuesta adicional.

Además, es importante tomar en cuenta que como resultado de estos cuatro meses que la Srita. Castro ha laborado para el Colegio, se ha observado que la mayor demanda está los días sábados y domingos, por lo que se debe valorar si el horario a definir será en la línea de que la persona trabaje todos los fines de semana con dos días libres entre semana o con sus libres fines de semana alternos.

También sería bueno valorar si el día de mantenimiento del Club, en el cual las instalaciones están cerradas, sigue siendo los días martes, o si en algún momento puede trasladarse a los días lunes, ya que según las valoraciones de la Srita. Castro, su recomendación ha sido que los lunes son de mayor necesidad de limpieza pues queda toda la suciedad y desacomodo de los días sábados y domingos que más asisten usuarios, para lo cual es muy válida la observación.

Agradeciendo la atención, quedo atenta a las indicaciones respectivas.

Atentamente,

**ÁREA DESARROLLO HUMANO**

Licda. Johanna Sanabria Cascante  
Encargada

JMSC

C/c: Archivo

17 de Noviembre del 2017

Señoras  
Miembros  
Junta Directiva



Estimados señoras:

Sirva la presente para saludarles y a la vez, presentarles mi renuncia al puesto de Asistente Administrativa del Centro Recreación y Capacitación del Club de Enfermeras de Costa Rica, el cual vengo desempeñando desde el pasado 24 Julio del presente año.

Por motivos estrictamente personales he asumido esta decisión; ya que he ganado una beca en la Universidad (UNED), la cual me exime del pago del 100% pero esto me demanda llevar bloque completo de las materias. Es por ello, que es mi deseo que me comprendan, porque después de este paso, estoy convencida que creceré en adiestramientos de carrera y desarrollaré mis aptitudes en otra área laboral más adelante.

Es lamentable para mí tener que comunicarles dicha decisión; ya que ha sido para mí todo un honor y un privilegio representar a tan prestigiosa institución. Realmente es mi deseo que se pueda lograr ubicar lo antes posible mi reemplazo, para no afectar el normal desempeño de la empresa que lideran, dándole el tiempo necesario para su inclusión en el funcionamiento de la compañía, es por ello que decidí finalizar mi relación laboral el próximo 30 de Noviembre del 2017, de acuerdo al plazo por ley establecido.

Finalmente, es mi deseo agradecerles por toda la confianza brindada durante mi tiempo de trabajo en esta empresa, reconociendo igualmente la oportunidad inigualable que me fue ofrecida para mi crecimiento profesional y también todo el afecto expresado por todos los compañeros de esta organización, pero en especial a Johana Sanabria Cascante; a quien gracias a su liderazgo, comunicación y colaboración me permitió desarrollarme de manera eficiente en mi puesto.

Respetuosamente,

  
Srta. Manuela Castro Vargas  
Cédula: 800870954

**Inciso 10.3** La MSP. Ma. Griselda presenta como un adelanto, aunque falta por negociar, la Comisión que trabajó el Perfil del Técnico en Emergencia, Bernardita, Juna José, Silvia Beirute, Guiselle Molina. El día de la reunión analizaron el documento, estuvieron presentes la Fiscal del Colegio de Médicos, la Dra. Dayana

Rodríguez Porta Fiscal Adjunta y el Lic. Ricardo Torres Artavia. (Da lectura a Oficio CECR-CTEM-OFI-003-2017 y Oficio CECR-CTEM-OFI-001-2017).

30 de noviembre de 2017  
**CECR-CTEM-OFI-001-2017**

Presidenta  
MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto: Informe Final propuesta con modificaciones al Tecnólogo en Emergencias Médicas.**

Estimada presidenta:

Reciba un afectuoso saludo de parte de la comisión conformada por el Colegio de Enfermeras de Costa para al análisis y valoración del Perfil Ocupacional en Emergencias Médicas.

**ACUERDO 59: A) AGRADECER A LA COMISION REFERENTE AL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL PERFIL OCUPACIONAL EN EMERGENCIAS MÉDICAS POR EL TRABAJO REALIZADO. B) SE APRUEBAN LAS RECOMENDACIONES EMANADAS POR ESTA COMISIÓN. C) LA JUNTA DIRECTIVA QUEDA EN ESPERA DE LO RESUELTO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS. EN CASO AFIRMATIVO SE CONTINUARÁ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN. SI SU RESPUESTA ES NEGATIVA, EL COLEGIO DE ENFERMERAS CONTINUARÁ EL PROCESO DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 10.4** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que el Ministerio de Economía Industria y Comercio, el departamento de la unidad técnica de apoyo solicito información sobre los sectores regulados o excluidos para revisar los regímenes., esa carta se envió en el mes de setiembre y ahora dicen que no han recibido la información. Se hablo con la secretaria de ese departamento y se le hizo la

referencia de la carta que nosotros habíamos enviado, lo cito para informar que se le dio la respuesta por parte nuestra. Lo que se debe hacer es adjuntar las dos notas con las cuales nosotros les dimos respuesta.

22 de noviembre del 2017  
**CECR-PR-425-2017**

Señor  
Errol Solís Mata, Director  
Dirección de Competencia  
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

**Asunto: Información solicitada en oficio DG-OF-042-17**

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo por parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En sesión de Junta Directiva número 2355 con fecha 02 de noviembre de 2017 se tomó el acuerdo de trasladar el oficio DG-OF-042-17 a esta Presidencia, para aportar la información solicitada por el Despacho de la Dirección de Competencia del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, representada por su persona.

Ante lo anterior, se procede a indicarle que:

- 1) El número telefónico al cual se deben de referir en caso de consultas adicionales es el 2519-6805, teléfono de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en el que se les contestará para ampliar lo que requieran.
- 2) La Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, número 2343 con fecha 4 de mayo de 1959 en su artículo 20 reza:

*Después de un año de la vigencia de esta Ley, toda profesional en Enfermería debe tener su licencia, que renovará cada dos años para ejercer su profesión. Quien la ejerza sin haber obtenido la respectiva licencia o sin haberla renovado, se hará acreedora a la imposición de una multa...*

Más adelante, el numeral 27 de la misma Ley 2343 a letra indica:

**Cualquier persona que en Costa Rica practique u ofrezca sus servicios en Enfermería** por una retribución o provecho personal, **debe probar con su respectiva licencia que está capacitada o autorizada para hacerlo**. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, se considera ilegal la práctica de la Enfermería y el uso del título “Enfermera Graduada” o cualquier otra insignia que la identifique como tal, si no hubiere cumplido con este requisito.

Por su parte, el Decreto Ejecutivo 37286-S, Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica de fecha 19 de abril de 2012 señala en su artículo primero, inciso h):

***Profesional en Enfermería general:** Persona que ha completado un programa de educación de Enfermería general, en una universidad pública o privada, nacional o extranjera, obteniendo un título, debidamente reconocido en el país, que le confiere el grado de profesional en Enfermería.*

Siempre en el mismo numeral, pero en el inciso i) se señala:

***Profesional especialista en Enfermería:** Profesional de Enfermería graduado de un programa de postgrado autorizado para desempeñarse en un área afín a la Enfermería y la Salud... El respectivo título indicará el área de especialidad de que se trate. El Colegio hará constar en el registro correspondiente si se trata de especialidad profesional o académica.*

Por su parte el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 37286-S, indica que, por la Naturaleza Jurídica del Colegio, este vela por el ejercicio profesional de la Enfermería, Obstetricia y de las demás especialidades de Enfermería. Al tanto que el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica reza:

***Obligatoriedad de la incorporación:** La incorporación al Colegio es obligatoria para toda aquella persona graduada de la carrera universitaria de Enfermería que desee ejercer la profesión en el país.*

Además, el artículo 6 de este Reglamento señala:

**Ejercicio válido de la Enfermería.** Nadie podrá ejercer en Costa Rica la profesión de Enfermería, sin previa autorización o licencia otorgada por el Colegio, quien la concederá de acuerdo a las disposiciones del presente reglamento.

Así mismo, es importante señalar que esta corporación también lleva un registro de las personas que son auxiliares de Enfermería, esta es una figura que no cuenta con

un grado universitario, pero su naturaleza de trabajo corresponde a asistir al profesional de Enfermería. Lo anterior es así considerando en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, señala que para trabajar como auxiliar a Enfermería la persona debe contar con la licencia extendida por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

A letra, el artículo 24 de la Ley 2343 indica:

*Toda persona que aspire a trabajar como auxiliar de Enfermería, deberá proveerse de la licencia respectiva que le extenderá el Colegio, para lo cual deberá inscribir su nombre en los Registros que para este efecto llevará el mismo.* (Negrita no corresponde al texto original)

Por su parte, el artículo 158 del Decreto Ejecutivo 37286-S, indica que para poder realizar labores auxiliares a Enfermería la persona debe contar con la licencia, y posteriormente, el artículo 161 señala la obligación de este personal de renovar dicho permiso cada dos años.

Textualmente, el artículo 158 indica:

*Toda persona que desee trabajar como Auxiliar de Enfermería deberá haber completado el Programa de Formación para Auxiliares de Enfermería autorizado y supervisado por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Además, deberá contar con una licencia extendida por el Colegio para estos efectos.* (Negrita no corresponde al texto original)

Por su parte, el artículo 161 agrega:

*Renovación de Licencia. La licencia de auxiliar de Enfermería deberá renovarse cada dos años, contados a partir del momento de la inscripción. El interesado deberá pagar el costo de dicho trámite.* (Negrita no corresponde al texto original)

De acuerdo a lo solicitado se presenta, a continuación, la cantidad de profesionales incorporados según grado académico.

Cantidad de profesionales de Enfermería según grado académico	
Grado Académico	Cantidad de profesionales

<b>Bachiller</b>	335
<b>Licenciatura</b>	11790
<b>Maestría</b>	2555
<b>Doctorado</b>	5
<b>Total</b>	14685

Fuente: Propia

3) Como se señaló con anterioridad, la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en su numeral 27 a letra indica:

*Cualquier persona que en Costa Rica practique u ofrezca sus servicios en Enfermería por una retribución o provecho personal, debe probar con su respectiva licencia que está capacitada o autorizada para hacerlo. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, se considera ilegal la práctica de la Enfermería y el uso del título “Enfermera Graduada” o cualquier otra insignia que la identifique como tal, si no hubiere cumplido con este requisito. (La negrita no corresponde al texto original)*

Por su parte, el artículo 22 de la Ley 2343 respecto a las enfermeras y los enfermeros graduados en otro país apunta:

*Toda enfermera graduada en otro país con el que no hubiere tratados de reciprocidad, que aspire a ejercer la profesión de Enfermería en Costa Rica, deberá solicitar por escrito a la Directiva el examen correspondiente, su inscripción y su licencia. El Reglamento determinará los requisitos que debe reunir una solicitante para ser admitida a examen y las asignaturas y promedios necesarios para la obtención de la licencia.*

Y el subsiguiente artículo 23 agrega:

*Las graduadas en Escuelas de Enfermería de otros países con los que no existe tratados de reciprocidad pero que sí autorizan a enfermeras costarricenses el ejercicio de su profesión con la sola presentación de sus credenciales, podrán solicitar igual privilegio en Costa Rica, en la condición de “reciprocidad”.*

Así mismo, la Ley General de Salud, , indica en su artículo 43:

***Sólo podrán ejercer las profesiones a que se refiere el artículo 40, las personas que tengan el título o licencia que los habilite para ese ejercicio y que estén debidamente incorporados al correspondiente colegio o inscritos en el Ministerio si éste no se hubiere constituido para su profesión.*** (Negrita no corresponde al texto original)

Cabe mencionar que Enfermería, como se detallará más adelante, se encuentra inmersa dentro de las profesiones de la salud.

Por lo tanto y en respuesta a su consulta, estar colegiado ante esta corporación profesional es, en efecto, un requisito formal para poder ejercer de manera legal la Enfermería en Costa Rica.

- 4) Ante la consulta de la posibilidad de ejercicio con grado de bachiller en Costa Rica, la respuesta es **no**, pues de conformidad con el numeral 40 de la Ley General de Salud, se requiere el grado mínimo de licenciatura. A letra, este artículo indica:

***Se considerarán profesionales en Ciencias de la Salud quienes ostenten el grado académico de Licenciatura o uno superior en las siguientes especialidades: Farmacia; Medicina, Microbiología Química Clínica, Odontología, Veterinaria, Enfermería, Nutrición y Psicología Clínica*** (Negrita no corresponde al texto original)

El numeral 43 de esta misma ley agrega:

**Sólo podrán ejercer las profesiones a que se refiere el artículo 40, las personas que tengan el título o licencia que los habilite para ese ejercicio y que estén debidamente incorporados al correspondiente colegio o inscritos en el**

***Ministerio si éste no se hubiere constituido para su profesión.***  
(Negrita no corresponde al texto original)

Es decir, en Costa Rica actualmente no se puede ejercer legalmente la Enfermería con grado universitario de bachiller, a menos de que él o la profesional de Enfermería se haya incorporado antes de la modificación de la ley general de salud en el 2004.

- 5) De acuerdo con la consulta que plantea respecto a:

*Indique las distintas regulaciones, exigencias o similitudes que establece la ley o leyes en lo que respecta al ejercicio de la profesión, cobro de los servicios, calidad de servicio, cantidad ofrecida o comportamiento de los asociados. Para cada caso indique la respectiva ley y el número del artículo que contiene esa disposición.*

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica posee dos leyes la 2343 y la 7085 con respectivos Decretos Ejecutivos 37286-S y 18190-S, respectivamente.

El Decreto Ejecutivo 37286-S, Reglamento a Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, en su Capítulo III, *Del Ejercicio profesional de la Enfermería*, detalla a lo largo de su articulado qué es el Ejercicio válido de Enfermería, los Requisitos formales para ejercer, Obligaciones de las personas profesionales, anotaciones, cobro de honorarios, entre otros.

La Ley 7085, Estatuto de Servicios de Enfermería y su reglamento el Decreto Ejecutivo 18190-S, específicamente en el numeral 20, describe las funciones, la naturaleza de trabajo, la responsabilidad por funciones, la supervisión ejercida y recibida según el nivel de cargo. Lo cual enmarca los deberes y las responsabilidades del ejercicio legal por nivel de cargo, clasificando las funciones de Enfermería en 8 puestos. Adicionalmente, los perfiles profesionales, son una herramienta que permiten al Colegio de Enfermeras de Costa Rica definir las competencias, funciones, esto en acato a las Finalidades del Colegio descritas en el artículo 3 de la Ley 2343 así como el artículo 10 del Decreto 37286-S.

Además, la Ley 7085, Estatuto de Servicios de Enfermería y el capítulo V del Decreto Ejecutivo 18190-S, le dan la potestad al Colegio de Enfermeras de Costa Rica de fijar los salarios mínimos de Enfermería para el sector privado.

A su vez, que de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, número 2343, en su artículo 11, así como lo prescrito en el artículo 12 del Reglamento a esta Ley, corresponde a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica elaborar la “Guía de Honorarios para Profesionales en Enfermería de Práctica Liberal”, aplicables al cobro de servicios profesionales que presten los y las enfermeras con calidad de profesionales del país.

Por su parte, el Código de Ética y Moral Profesional aprobado en la Sesión de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, el día 11 de diciembre de 2008 en el acuerdo 43 del acta 1926 y publicado en La Gaceta No 18 del martes 27 de enero del 2009, es el que define a lo largo de sus 112 artículos el comportamiento y la calidad requeridos para el ejercicio de Enfermería.

- 6) No se manejan esos datos.
- 7) Considerando lo que señala el numeral 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica que a letra indica:

***Obligatoriedad de la incorporación:** La incorporación al Colegio es obligatoria para toda aquella persona graduada de la carrera universitaria de Enfermería que desee ejercer la profesión en el país.*

Lo que señala el numeral 40 y 43 de la Ley General de Salud:

***Art 40. Se considerarán profesionales en Ciencias de la Salud quienes ostenten el grado académico de Licenciatura o uno superior en las siguientes especialidades: Farmacia; Medicina, Microbiología Química Clínica, Odontología, Veterinaria, Enfermería, Nutrición y Psicología Clínica (Negrita no corresponde al texto original)***

***Art 43. Sólo podrán ejercer las profesiones a que se refiere el artículo 40, las personas que tengan el título o licencia que los habilite para ese ejercicio y que estén debidamente incorporados al correspondiente colegio o inscritos en el Ministerio si ése no se hubiere constituido para su profesión. (Negrita no corresponde al texto original)***

Y, finalmente, lo enunciado por la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica que en su numeral 27 a la letra indica:

***Cualquier persona que en Costa Rica practique u ofrezca sus servicios en Enfermería por una retribución o provecho personal, debe probar con su respectiva licencia que está capacitada o autorizada para hacerlo. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, se considera ilegal la práctica de la Enfermería y el uso del título “Enfermera Graduada” o cualquier otra insignia que la identifique como tal, si no hubiere cumplido con este requisito. (Negrita no corresponde al texto original).***

A la luz de lo expuesto, no se puede hablar de profesionales en Enfermería no colegiados, pues toda persona egresada de la carrera universitaria de Enfermería debe estar incorporado en este Colegio Profesional para ejercer o identificarse como

Enfermero o Enfermera. Caso contrario, la persona no se podría considerar ni profesional ni podría estar realizando de manera legal labores de Enfermería.

Quienes poseen únicamente título universitario y ejercen la Enfermería son denunciados por Ejercicio ilegal de la profesión ante el Ministerio Público, puesto que no hay garantía de que efectivamente la persona cuenta con los requisitos para laborar como profesional de Enfermería (perfectamente pudo haber presentado un título falso).

Los usuarios de servicios de salud, los centros de salud y los mismos colegiados y colegiadas denuncian, ante esta entidad, el ejercicio ilegal.

8) Como se ha mencionado con anterioridad en el presente documento, la Ley 2343, así como la Ley General de Salud, son enfáticas en señalar que es necesario estar incorporado en este Colegio Profesional para poder ejercer Enfermería en Costa Rica tanto para el sector público como el privado.

- a) No es posible laborar en el sector privado sin estar colegiado, así señalado por la Ley General de Salud, en sus artículos 40 y 43 así como por los ordinales 13 y 27 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica además de su reglamento.
- b) No es posible laborar en el sector público sin estar colegiado, así señalado por la Ley General de Salud, en sus artículos 40 y 43 así como por los ordinales 13 y 27 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica además de su reglamento.
- c) El numeral 3 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica señala que son funciones de esta institución: *“proteger el ejercicio legal de la profesión”*, así como *“ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en torno al ejercicio profesional”*.

Por su parte el artículo 47 se señala que son funciones del Colegio de Enfermeras y específicamente de la Fiscalía, velar por el cumplimiento de su legislación, recibir y tramitar denuncias, iniciar las acciones administrativas o judiciales que correspondan y además realizar inspecciones. A la letra, estos incisos señalan:

*a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos propios del Colegio, así como los acuerdos de Junta Directiva y los Tribunales.*

*b) Iniciar por oficio o denuncia, las acciones administrativas y judiciales necesarias para impedir el ejercicio ilegal de la profesión.*

*(...) d) Recibir y tramitar las quejas y denuncias que presenten los colegiados o el público en general, en contra de los profesionales o los auxiliares de Enfermería, por razón del*

*ejercicio de la profesión u oficio, con base en el Código de Ética y Moral Profesional y realizar la investigación pertinente de las mismas, haciéndolas según su caso del conocimiento del Tribunal correspondiente.*

*m) Inspección in situ sobre la práctica profesional de la Enfermería, en los diferentes niveles de cargo.*

En cuanto a la cantidad de denuncias por ejercicio ilegal, hay que tener claro que se pueden resolver y tramitar por diferentes vías. En el caso de personal auxiliar de Enfermería que esté ejerciendo como profesional o de manera liberal, el Tribunal de Ética y Moral profesional pueden investigar y aplicar sanciones disciplinarias, ante esta instancia se han realizado un total de 5 investigaciones, con 3 de denuncias ante el Órgano colegial correspondiente. Estos tres casos no han tenido resolución todavía. En el caso de personas no colegiadas que incurran en el ejercicio de Enfermería de manera ilegal, el Colegio procede a interponer la denuncia ante el Ministerio Público. En total se han presentado 2 casos, una de estas personas no se ha resuelto por el Ministerio Público y el otro caso se resolvió a favor del Colegio. Adicionalmente, hubo una persona más acusada ante el Ministerio Público pero la denuncia no fue presentada por el Colegio, sino que por personas particulares. Esta persona fue sancionada. Y en este momento tenemos aproximadamente 3 denuncias en proceso que presentar ante el Ministerio Público.

- d) Se han realizado investigaciones preliminares sobre el sector donde laboran los enfermeros y enfermeras de Costa Rica. Al respecto, el Informe de Presidencia 2016-2017, páginas 22 -24 señala:

*Las provincias con mayor número de profesionales de enfermería según reporte del lugar de residencia, en orden descendente son: la provincia de San José con un 34.7% (4990), le sigue Alajuela con un 19.4 % (2786), Heredia con un 11.2% (1613) y la provincia con menor número Limón 6.7% (971).*

*Según ámbito laboral el 65.7% (9455) de los profesionales en enfermería trabajan en el sector público, en el sector privado un 10.2% (1474) en el sector liberal 1.6% (274) y un 22.5% (3240) no reporta actividad laboral.*

- 9) Como se mencionó con anterioridad en el presente documento, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, número 2343, en su artículo 11, del 4 de mayo de 1959, así como lo prescrito en el artículo 12 del Reglamento

a la Ley N° 2343 de creación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo número 37286-S, corresponde a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica aprobar la “Guía de Honorarios para Profesionales en Enfermería de Práctica Liberal” realizada por la Comisión responsable.

a) En el Anexo 1 del presente documento, se pone a su disposición la Tabla de Honorarios por Servicios Profesionales de Enfermería 2015, publicada en La Gaceta número 233 con fecha martes 1 de diciembre de 2015

Adicionalmente, la Ley 7085, Estatuto de Servicios de Enfermería, en su numeral 8 y el capítulo V del reglamento a dicha ley, facultan al Colegio de Enfermeras de Costa Rica a fijar los salarios mínimos de Enfermería para el sector privado tanto para profesionales como para su personal auxiliar. El detalle lo podrá encontrar en el Anexo 2, Oficio CECR-Fiscalía-313-2017 con fecha 20 de setiembre de 2017 con el Asunto: *Salarios Sector Privado para Enfermería II semestre de 2017* y en el Anexo 3 Oficio CECR-Fiscalía-314-2017 con fecha 20 de setiembre de 2017 con el Asunto: *Salarios para Auxiliar de Enfermería Sector Privado II semestre de 2017*

b) En cuanto a los montos que se plasman en la Guía de Honorarios, se debe señalar que son tarifas mínimas a cobrar de acuerdo con el Artículo 33 del “Reglamento de Honorarios para la Práctica Liberal de los Profesionales en Enfermería” publicado en La Gaceta número 233 con fecha martes 1 de diciembre de 2015 que a letra indica:

*De la Tabla de Honorarios. En el mes de julio de cada año, la Comisión establecerá la tabla de honorarios, la cual se adjuntará a este Reglamento, el cual debe ser comunicado a los profesionales y público en general a través de la petición que se realice por medio de Fiscalía por los mecanismos de divulgación establecidos en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.*

*Dichos honorarios representan el monto mínimo a cobrar por servicios, no pudiendo un profesional cobrar sus honorarios por menos de lo establecido en este reglamento.*

*La Comisión podrá recurrir a los departamentos funcionales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en el caso de que sean necesarios estudios y análisis de precios ya sea en el mercado o en servicios profesionales en general. (Negrita no corresponde al texto original)*

- c) El fijar tarifas responde a varios objetivos, uno de esos es cumplir con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras donde define como una finalidad de dicha corporación “*prestar especial atención al logro de la elevación paulatina y adecuada de los honorarios profesionales*”.
- Pero además lo realiza para canalizar una competencia leal entre sus personas agremiadas, evitar las discrepancias de intereses entre las personas Enfermeras y los clientes en cuanto al monto a cobrar por honorarios y evitar los cobros excesivos por parte de Enfermeras y Enfermeros.
- d) El *Reglamento de Honorarios para la Práctica Liberal de los Profesionales en Enfermería* define en su artículo 4 incisos b) y c) refiere como funciones del Comité de Aranceles:

*b) Intervenir de oficio, para investigar y rendir informes a la Junta Directiva, en todos aquellos casos que, por cualquier medio lleguen a su conocimiento y que representen posibles violaciones a las disposiciones del presente reglamento.*

*c) Poner en conocimiento de la Junta Directiva, de la Fiscalía o del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, según sea el caso, todos aquellos asuntos por faltas cometidas por los colegiados o colegiadas, que ameriten un debido proceso disciplinario, para la aplicación del régimen sancionatorio establecido en la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, su Reglamento y el Código de Ética Profesional*

Más adelante, el ordinario 30 de dicho reglamento indica:

***Casos no previstos y controversias.** Corresponde a la Comisión de Aranceles conocer y resolver sobre los casos no previstos en el presente Reglamento, o cuando surjan dudas o controversias en cuanto a la interpretación de la misma.*

*La Comisión de Aranceles informará a la Junta Directiva con su recomendación acerca de tales casos, dudas o controversias para que ésta decida en el ejercicio de su competencia.*

*Toda resolución de la Junta Directiva en relación con los casos provenientes de la Comisión de Aranceles, solo tendrá recurso de revocatoria ante la propia Junta Directiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique a los interesados, con las salvedades de Ley en cuanto a las notificaciones vía fax y correo electrónico.*

*El pronunciamiento definitivo que dicte la Junta Directiva como última instancia será de acatamiento obligatorio*

Y por su parte el numeral 32 de dicho reglamento menciona:

***Sanciones. La violación a las disposiciones de presente Reglamento por parte de los profesionales será sancionado por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica conforme con su competencia y de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos en el Código de Ética Profesional.***

Igualmente, la Fiscalía del Colegio de Enfermeras puede iniciar por oficio o denuncia este tipo de investigaciones para luego referirlo ante Junta Directiva.

El anexo 4 corresponde al *Reglamento de Honorarios para la Práctica Liberal de los Profesionales en Enfermería.*

- e) En los últimos tres años y hasta el día de elaboración del presente documento, se ha presentado un caso ante la Comisión de Aranceles.
- f) El caso mencionado aún no tiene resolución.
- g) No se han interpuesto juicios Contenciosos contra el Colegio que impugnen la fijación de honorarios profesionales de Enfermería.
- 10) Como se mencionó con anterioridad, el Órgano llamado Comisión de Aranceles se encarga de determinar las tarifas por honorarios. Por su parte, la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras es la encargada de aprobar dicha determinación.

a) Comisión de Aranceles y la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

b) Para la elaboración de la Guía de Honorarios “base” se realizaron estudios de mercado y focales por parte de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (no se encuentra el estudio como tal).

Por su parte, la manera de fijar las nuevas tarifas se define en el artículo 39 del Reglamento de Honorarios para la Práctica Liberal de los Profesionales en Enfermería, donde textualmente reza:

***Indexación. En julio de cada año a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, la Comisión de Aranceles del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, tomará de referencia la tasa oficial de inflación del Banco Central de Costa Rica para dicho período, razón por la cual, podrá sugerir a la Junta Directiva del Colegio, mediante resolución motivada, actualizar las tarifas del presente Reglamento, en el mismo porcentaje indicado por el Banco Central de Costa Rica. Cuando los***

*honorarios sean cancelados en dólares se sigue el lineamiento establecido en el Capítulo III, Artículo 8 de este Reglamento. Las nuevas tarifas deberán ser publicadas en el Diario Oficial La Gaceta y entrarán a regir a partir de la fecha de su publicación.*

c) Las tarifas son las mismas para toda la nación, sin embargo, el ordinal 16 del Reglamento Guía de Honorarios para la Práctica Liberal de los Profesionales en Enfermería detalla:

*Pago de viáticos. Cuando con motivo de la prestación de un servicio de enfermería a su cliente, el profesional tuviese que salir del lugar donde se encuentra habitualmente, al profesional se le cancelarán los viáticos, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República, por gastos de traslado, hospedaje y alimentación:*

d) La guía de aranceles no es sometida ante organismo gubernamental.

e) La Guía de Honorarios se publica en el Diario Oficial La Gaceta.

f) A los colegiados se les comunica vía redes sociales oficiales del Colegio, se publica en la página web y se les indica por medio del correo electrónico.

Al respecto el numeral 2 del Reglamento de Honorarios indica

*De la Tabla de Honorarios. En el mes de julio de cada año, la Comisión establecerá la tabla de honorarios, la cual se adjuntará a este Reglamento, el cual debe ser comunicado a los profesionales y público en general a través de la petición que se realice por medio de Fiscalía por los mecanismos de divulgación establecidos en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (Negrita no corresponde al texto original)*

11) Durante el periodo 2015-2017, la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa, ha facilitado un total de 37 cursos de capacitación continua. Estos cursos se distribuyen de la siguiente manera: en 2015 se impartieron 4 cursos, en el 2016 19 cursos y en lo que va del 2017 se han impartido 14.

11) En la actualidad el Colegio de Enfermeras de Costa Rica no cuenta con las herramientas legales para realizar mediciones de calidad de los servicios que brindan sus asociados.

12) En algunos casos donde la calidad de la intervención no es idónea se puede incurrir en mala praxis. Siendo ese el caso particular, el Colegio realiza investigaciones preliminares y las refiere al Tribunal de Ética o ante las autoridades responsables.

- a) En casos de *Mala Praxis* de Enfermería se han recibido un total de 5 casos en el periodo 2015-2017.
- b) 4 casos se encuentran en investigación.
- c) Una persona ya recibió sanción.

13) Una de las principales limitaciones de carácter legal que enfrenta el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, es la inexistencia de una consulta técnica/profesional de carácter obligatorio y vinculante por parte del Ministerio de Salud, a la hora de tomar decisiones y decretar nuevas normas técnicas que involucran a los profesionales de Enfermería. Si bien es cierto, el Colegio realiza siempre sus aportes, sugerencias y mejoras, no es sino hasta que las normas están en Consulta Pública cuando se abre el espacio de brindar recomendaciones no vinculantes.

Por otra parte, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica tampoco es consultado por el Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada, a la hora de aprobar nuevos planes de Estudio, lo que ha generado una gran heterogeneidad en los programas de estudio y, por ende, en los perfiles de salida profesionales.

En el caso de la formación parauniversitaria, debido a que no se han realizado las consultas pertinentes, se han aprobado diplomados y/o técnicos que generan intromisión directa en las funciones del profesional de Enfermería, así mismo hay una falta de regulación de las instituciones de educación no formal que ofrecen técnicos sin la aprobación del Consejo Superior de Educación, sin que este intervenga dichos centros generando situaciones que amenazan la salud pública del país.

Por su parte, el Colegio se encuentra analizando la implementación de un examen de incorporación profesional (teórico/práctico) para garantizar una mayor calidad de

parte de las nuevas generaciones de Enfermeras y Enfermeros, y paralelamente, está considerando un programa de recertificación profesional, con el fin de buscar la idoneidad, actualización y excelencia profesional. Sin embargo, para poder implementar la primera propuesta, se requiere de una modificación en la ley orgánica actual.

Sin otro particular,

## **PRESIDENCIA**

MSp. Ma. Griselda Ugalde Salazar  
Presidenta

MGAP/NZP/GSC

Anexos: 1: Tabla de Honorarios por Servicios Profesionales de Enfermería 2015.  
2: Oficio CECR-Fiscalía-313-2017  
3: Oficio CECR-Fiscalía-314-2017  
4: Reglamento de Honorarios para la Práctica Liberal de los Profesionales en Enfermería

29 de noviembre del 2017  
**CECR-PR-487-2017**

**Señor**  
**Errol Solís Mata, Director**  
**Dirección de Competencia**  
**Ministerio de Economía, Industria y Comercio**

*Asunto:* respuesta a oficio DC-OF104-17

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio damos acuso de recibo del oficio DC-OF-104-17. A la vez le informo que lo solicitado en el oficio, se envió a su oficina el pasado 24 de noviembre del año en curso, recibido en la Unidad Técnica de Apoyo, por la Sra. Meivel Cabalceta, número de ingreso 546-17, folio 27.

Sin otro particular, se suscribe

## **PRESIDENCIA**

MSp. Ma. Griselda Ugalde Salazar

Presidenta

GSC

**Inciso 10.5** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que hay una solicitud de permiso. Nos reunimos con el consejo administrativo, y solicitan permiso el 22 diciembre a partir del mediodía. Solicitan medio día de permiso, pero realizar un almuerzo entre el personal administrativo. (Da lectura a Oficio CECR-ADH-109-2017).

30 de noviembre 2017  
**CECR-ADH-109-2017**

Máster  
María Griselda Ugalde Salazar  
Presidenta

Estimada Máster:

Reciba un cordial saludo, en seguimiento al tema de la actividad de fin de año para el personal administrativo, hago de su conocimiento que según el sondeo realizado al personal los resultados fueron los siguientes:

- El 93.1% dijo que “sí” desea participar de la actividad y el 6.9% indicó que “no”.
- El 86.2% eligió hacer un almuerzo con actividades en el auditorio del Colegio y el 13.8% selecciono la opción de ir al Club Campestre.

Por tanto, la propuesta a solicitar sería que se le brinde al personal a partir de las 12:00 m.d. el día 22 de diciembre del año en curso, para realizar un almuerzo y actividades. Definir si se debe cumplir el horario hasta las 4:00 p.m. o se podrían retirar a las 3:30 p.m.

Por el momento solo seis colaboradores indicaron que no estarían participando de la actividad.

Quedo atenta a su respuesta o consulta.

Agradezco la atención y colaboración.

Atentamente,

## **ÁREA DESARROLLO HUMANO**

Licda. Johanna Sanabria Cascante  
Encargada

JMSC

C/c: Archivo

**ACUERDO 60: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADH-109-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA SANABRIA ENCARGADA ÁREA DESARROLLO HUMANO. SE APRUEBA EL CIERRE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LAS 12:00 MD EL DÍA 22 DICIEMBRE 2017 PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. AQUELLOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) QUE NO PARTICIPARÁN EN ESTA ACTIVIDAD CONTINURÁN LABORANDO. SE AUTORIZA LA SALIDA A TODO EL PERSONAL DEL COLEGIO A LAS 3:30 PM.**

**B) COMUNICAR A LOS (AS) COLEGIADOS MEDIANTE REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB QUE EL COLEGIO SE CERRARÁ EL DÍA 22 DICIEMBRE A LAS 12:00 MD. C) TRASLADAR AL DEPTO. DE COMUNICACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 10.6** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que se debe fijar la fecha para un convivio entre los Comités, Comisiones y Tribunales cuando puede ser la fecha, hemos calculado unas cien personas.

**Inciso 10.6.1** Toma la palabra la Dra. Ernestina Aguirre: el viernes 15 diciembre.

**Inciso 10.6.2** Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla: a la 1:00 p.m.

**ACUERDO 61: A) SE APRUEBA EL CONVIVIO CON LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES Y GRUPOS DE APOYO DEL COLEGIO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE 2017 A LA 1:00 P.M. B) SE DELEGA EN LA DRA. ALICE BONILLA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA REALIZAR LA INVITACIÓN PARA ESTA ACTIVIDAD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 10.7** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que el Director del CENDEISSS amparado por lo que hizo Ileana Obando, a todos les envió la propuesta del curso de Auxiliares, le pedí a los curriculistas Rosaura Matarrita Mata y a Melvin Chaves, quienes están en la Unidad de Desarrollo Profesional, que hicieran una contrastación entre el curso que habíamos elaborado y el que ellos tienen. (Da lectura a documento)

## **COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**

### **DICTAMEN CURRICULAR**

**ANÁLISIS COMPARATIVO DEL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA  
PARA FORMACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERIA DEL COLEGIO DE  
ENFERMERAS DE COSTA RICA Y EL CENTRO DESARROLLO  
ESTRATÉGICO E INFORMACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
(CENDEISS), CONSIDERANDO LA LEY #7085, ESTATUTOS DE SERVICIOS DE  
ENFERMERÍA Y SU REGLAMENTO**

Rosaura Matarrita Baca  
Curriculista Colegiado COLYPRO 1903  
[rmatarri@gmail.com](mailto:rmatarri@gmail.com)

y  
Melvin E. Chaves Duarte  
Curriculista Colegiado COLYPRO 70473  
[cedeccostarica@gmail.com](mailto:cedeccostarica@gmail.com)

## **INTRODUCCION**

Por decreto ejecutivo, N°16228-5 publicado en La Gaceta en el año 1985, el Centro Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), es el encargado de la formación de los Auxiliares de Enfermería en Costa Rica. Actualmente está sustentado en el estudio de las necesidades de la formación de auxiliares de enfermería y ATAP de 2014 a 2024 realizado por la Coordinación Nacional de Enfermería de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

El objetivo de este análisis es dictaminar la coherencia de los elementos que prescribe la macro y micro estructura curricular en sus aspectos epistemológicos básicos, para garantizar la calidad académica del programa de formación de los Auxiliares de Enfermería en Costa Rica.

Además, se incluye una serie de recomendaciones a la luz de los hallazgos del estudio.

## **ANÁLISIS CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS**

En adelante, se hace la comparación del Programa de Auxiliar de Enfermería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y el Centro Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS).

### **RECOMENDACIONES**

1. Ambos programas requieren una estructura curricular nueva y coherente con la naturaleza práctica (80% del programa). Inspirada en una metodología ABP (Aprendizaje Basado en Problemas). Resultando más onerosa la corrección de ambos planes.
2. Los programas necesitan establecer una ruta didáctica coherente que logren desarrollar y evaluar las diferentes habilidades y destrezas que establece el programa.
3. Para ambos programas se debe diseñar las diferentes rúbricas evaluativas que den transparencia al proceso de enseñanza y aprendizaje, tanto para los docentes como para los estudiantes. Se recomienda diseñar un banco de rúbricas para dicho fin.
4. Para ambos programas se recomienda diseñar un banco de estrategias de aprendizaje y de recursos didácticos.
5. Estos programas requieren que sean diseñados con un modelo pedagógico por competencias.

**ACUERDO 62: A) SE APRUEBA EL ANÁLISIS REALIZADO A LOS PLANES DE ESTUDIO REALIZADOS PROPUESTOS POR EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ASÍ COMO DEL CENDEISS. B) DEROGAR EL ACUERDO NO. 18 DEL ACTA NO 2328 DEL 04 MAYO 2017 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 18: TRASLADAR AL LIC. DIEGO MOYA, EL OFICIO CENDEISS-PFAE-3813-2017 SUSCRITO POR LA DRA. ILEANA OBANDO HERNÁNDEZ DIRECTORA CENDEISS, PARA QUE REALICE PREVENCIÓN DE QUE SE LE NEGARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA A LOS PRÓXIMOS GRADUADOS DEL CENDEISS. ACUERDO TOMADO EN FIRME**

**POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES. C) LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA MSP. MA. GRISELDA UGALDE ENVIARÁ EL ANÁLISIS REALIZADO A LOS PLANES DE ESTUDIOS REALIZADOS PROPUEESTOS POR EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA AL DR. RIGOBERTO MONESTEL UMAÑA DIRECTOR CENDEISS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 10.8** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que se reunió con el Lic. Melvin Chaves y la Licda. Rosaura Matarrita. La contratación de diez millones de colones que se aprobaron no estaba dirigido al conjunto de enfermería si no a Rebeca y a una persona y el problema era que estaban formando a Rebeca, y nosotros con el mismo precio que se acordó en el proyecto de doce meses, el contrato se va a basar en cuatro productos, por lo que se firmará un adendum al contrato de servicios profesionales curriculares modalidad outsourcing. (Da lectura al adendum)

### **ADENDUM CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CURRICULARES MODALIDAD OUTSOURCING**

Con el presente ADENDUM, se hace de conocimiento la modificación de los alcances del proyecto en las siguientes clausulas:

#### **PRIMERA: Objeto.**

El presente Contrato regula los términos y condiciones en que el **PROVEEDOR** se obliga a ejecutar a favor del **COLEGIO** el desarrollo de los siguientes productos:

<b>Producto Entregable</b>	<b>Fecha Inicial</b>	<b>Fecha Final</b>	<b>Duración</b>
<b>Producto 1.</b> Desarrollo de un análisis comparativo del diseño curricular del programa para formación de auxiliares			

de enfermería del colegio de enfermeras de Costa Rica y el centro desarrollo estratégico e información en salud y seguridad social (CENDEISS), considerando la ley #7085, estatutos de servicios de enfermería y su reglamento. (Duración: diciembre 2017)	1-Dic-17	20-Dic-17	20 días
<b>Producto 2.</b> Desarrollo de instrumentos y criterios para verificar la calidad académica de las actividades de educación continua que realizan los profesionales de Enfermería. (Certificación Profesional (Duración: diciembre 2017)	1-Dic-17	21-Dic-17	20 días
<b>Producto 3.</b> Desarrollo de tres talleres de 25 participantes para el diseño curricular de cursos por competencias. (Duración 3 meses)	5 - febrero 18	5 – mayo 18	3 meses
<b>Producto 4.</b> Desarrollar el diseño curricular por competencias para curso de ética, utilizando entornos virtuales de aprendizaje (EVA). (2 meses)	1 – Dic-17	1 – Jun- 18	6 meses

### **TERCERA: Del término.**

El término del presente Contrato es por 6 meses contados a partir del 1 de diciembre del 2017. Al vencimiento del término y únicamente en el tanto exista atraso imputable al **COLEGIO** o a causas ajenas a las Partes debidamente acreditadas, o que el **PROVEEDOR** acredite por escrito y justificadamente el atraso en la entrega del servicio contratado por causas ajenas a su control, el plazo podrá aumentarse por una única vez, por acuerdo entre las Partes por el plazo que acuerden. En caso de no llegar a un acuerdo dentro de los siete días siguientes al vencimiento del término se entenderá no prorrogado. En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, la prórroga del término original de este Contrato incrementará el precio.

**CUARTA: Del precio y la forma de pago.**

El **COLEGIO** cancelará al **PROVEEDOR**, por la entrega a satisfacción de todos los productos, la suma única y total de **10 958 880** (diez millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta colones), pagaderos en seis pagos de **1 826 480** (un millón ochocientos veinte y seis mil cuatrocientos ochenta colones), pagaderos mensualmente.

**Msc. Melvin Eduardo Chaves Duarte**

**M.Sc. Griselda Ugalde Salazar**

**P/ PROVEEDOR P/ CO**

**ACUERDO 63: A) SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL ADENDUM CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CURRICULARES MODALIDAD OUTSOURCING CON EL MSC. MELVIN EDUARDO CHAVES DUARTE. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 10.9** La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta el Acta de eliminación de los desechos del club campestre. (Da lectura a Memoraundum 06-2017).

**ACUERDO 64: LA JUNTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA DEL MEMORAMDUN 06-2017 EN RELACIÓN AL ACTA NO. 1-2017 DE ELIMINACIÓN DE DESECHOS DEL CENTRO DE RECREACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 10.10** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que otro asunto es que los planos del Colegio estaban en la Oficina del anterior administrador, vamos a hacer una mapoteca por lo que se requiere comprar una mapoteca. Presento solicitud de la Bach. Ma. del Rocío Zúñiga Coordinadora del Depto. de Archivo del Colegio.

29 de noviembre de 2017  
**CECR-ADM-244-2017**

Bach. Ma. Rocío Zúñiga Herrera  
Coordinadora  
Departamento Archivo

Estimada señora:

Reciba un saludo cordial de parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente y agradeciendo su consideración, le informo que en la oficina de la Dirección Administrativa hay una serie de planos correspondientes al Edificio Central del Colegio, el Club Campestre y a la edificación que actualmente se encuentra arrendada.

Al respecto, solicito su colaboración para que el Departamento de Archivo coloque estos planos donde corresponda, dando el tratamiento adecuado para evitar que factores como: humedad, insectos, espacio reducido..., terminen dañando estos documentos. Asimismo, en caso de requerir la compra de equipo especial, deberá de gestionar la respectiva solicitud como corresponda con el Departamento de proveeduría.

De igual forma, le solicitamos que por favor analice cada plano y levante una lista con el nombre y datos que crea conveniente resaltar. Para su conocimiento se trasladan un total de 121 planos.

Agradeciendo la atención a la presente.

Se despide,

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar  
Presidenta

*BFS*

**Enviado el:** jueves, 30 de noviembre de 2017 10:31 a.m.

**Para:** [mvillalobos@enfermeria.cr](mailto:mvillalobos@enfermeria.cr)

**CC:** 'maria griselda Ugalde Salazar' <[mg1945@gmail.com](mailto:mg1945@gmail.com)>; [bfernandez@enfermeria.cr](mailto:bfernandez@enfermeria.cr)

**Asunto:** Solicitud Planoteca o Mapoteca... suministros

Buenos días compañero,

Por este medio, y según autorización de doña Griselda, solicito por favor me pueda cotizar una Planoteca, conocida también como mapoteca, (o cotizar dos, dependiendo de su capacidad de almacenamiento físico) para poder custodiar debidamente los planos ubicados en la Administración. Corresponden a un total de 121 planos a los que se les debe dar tratamiento archivístico.

De no estar en disposición la Planoteca, considerar cotizar los tubos especiales para colocar planos (tubos porta planos). Y de esos tubos se necesitarían como mínimo 35, de modo que se coloquen de 3 a cuatro planos por tubo, dependiendo de la capacidad del tubo para guardar planos. Hay que considerar que todos los planos tienen diferentes tamaños, por ende, los tubos tendrían que variar de tamaño también. Por la tarde le podría estar indicando las medidas del plano más grande para hacer las especificaciones de la compra con ese plano como referencia.

Quedo atenta ante esta petición.

Muchas gracias.

**ACUERDO 65: SE APRUEBA QUE LA BACH. ROCÍO ZÚÑIGA HERRERA COORDINADORA DEPTO. DE ARCHIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN CONJUNTO CON LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA REALICEN EL ANÁLISIS DEL RESGUARDO DE LOS PLANOS DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 10.11** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que deja constancia de tres cartas que trabajaron el día 29 noviembre 2017 la Dra. Odette Chaves, la Dra. Alice Bonilla, la Dra. Ana María Chaves y mi persona, en el caso de los concursos y

nombramientos del Ministerio de Salud. Una sobre las acciones al decreto ejecutivo por parte de la Ministra de Salud. (Da lectura al Oficio CECR-PR-486-2017, Oficio CECR-PR-485-2017y Oficio CECR-PR-484-2017).

29 de noviembre del 2017  
**CECR-PR-484-2017**

Doctora  
Karen Mayorga Quirós  
Ministra  
Ministerio de Salud

MBA. Hernán Alberto Rojas Angulo  
Director Nacional de Servicio Civil, Costa Rica

Asunto: Nombramientos Interinos de Profesionales en Enfermería, Ministerio de Salud

Estimada Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En atención al oficio DDH-0739-2017 de fecha 26 de octubre de 2017, mismo que fue dado a conocer a este Colegio Profesional por el Sr. Javier Abarca Meléndez, encargado de Desarrollo Humano a.i. del Ministerio de Salud. Me permito respetuosamente realizar la siguiente aclaración y solicitud:

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica es el Ente Rector que le corresponde velar por la aplicación correcta de la Legislación de enfermería en el país, “Ley 2343 y su reglamento decreto N° 37286-S y el Estatuto de Servicios de Enfermería ley 7085 y su reglamento decreto N° 18190-S”.

El Estatuto de Servicio de Enfermería en su reglamento Decreto N° 18190-S, en el Capítulo II, establece aspectos relacionados sobre la materia concursal de las plazas a ocupar por los

profesionales en enfermería en el momento de que se encuentre una plaza en condición de vacante.

El artículo 6 indica lo siguiente:

*Artículo 6: Al producirse una vacante, la jefatura respectiva deberá informar esa circunstancia a las unidades de trabajo a que se refiere el artículo anterior, en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se autorice su utilización.*

*El proceso de concurso deberá iniciarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se autorice su utilización.*

Al concluir el proceso concursal, se adjudicará la plaza al profesional en enfermería y este debe aceptar de forma escrita.

En el caso de nombramientos **interinos**, el artículo 15 de este reglamento indica literalmente:

*Artículo 15: Solo se podrán hacer nombramientos interinos cuando sean necesarios para sustituir temporalmente al titular de la plaza o para llenar las necesidades que se originen mientras una plaza permanezca vacante, durante el trámite del concurso y de la adjudicación de la plaza o el trámite para el nombramiento en propiedad.*

De este artículo se desprende que los nombramientos interinos se deben realizar cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) De forma temporal (**interinos**) en caso de sustitución del titular de una plaza; que se encuentre en vacaciones, incapacitado, ascenso o en algún tipo de permiso temporal; es decir, la plaza no está vacante y por consiguiente este proceso se realiza en el momento en que se necesite sustituir al funcionario titular de la plaza, para cubrir las necesidades en la prestación del servicio.

- b) De forma **interina** para cubrir las necesidades de la prestación de los servicios hasta que se realice la adjudicación en propiedad al titular que gano la plaza en el concurso.

Bajo el principio de legalidad, le solicito se nombre en forma interina los puestos vacantes en Enfermería hasta que se resuelva el Contencioso Administrativo N° 17-001764-1027-CA-0 del 28 de octubre de 2017, presentado contra el concurso efectuado en este Ministerio.

Reitero que la Ley 7085 y su Reglamentación es de aplicación obligatoria tanto en el Sector Público y Privado.

Sin otro particular, se suscribe

Atentamente,

## **PRESIDENCIA**

MSp. Ma. Griselda Ugalde Salazar  
Presidenta

AMCH/GSC

Dr. Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República, Costa Rica  
María Esther Anchía, Vice Ministra de Salud  
Dra. Virginia Murillo, Vice Ministra de Promoción de la Salud  
Dr. Juan Carlos Valverde, Director General de Salud a.i.  
MSc. Bernardita Irola, Auditora Interna  
MSc Ronny Muñoz, Director Asuntos Jurídicos  
MSc. Javier Abarca, Director Administrativo  
ANPE  
Unión Médica

29 de noviembre del 2017

**CECR-PR-485-2017**

**Doctora**  
**Karen Mayorga Quirós**  
**Ministra**

**Ministerio de Salud**

**Doctora  
Laura Velázquez Rojas  
Dirección General de Salud  
Ministerio de Salud**

**Asunto:** Solicitud de copia de oficios

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio solicito copia de los oficios DGS-2525-2017, ARSP-051-2016 de fecha 13 de enero de 2016, ARSP-405-2016 de fecha 9 de marzo de 2016, los dos últimos suscritos por el Director del Área de Reclutamiento y Selección de la Dirección General de Servicio Civil dirigido a Recursos Humanos del Ministerio de salud.

Lo anterior en el plazo de ley establecido como derecho de petición y pronta respuesta, precisado en nuestra legislación, en los numerales 27 y 30 de la Carta Magna.

“Artículo 27: Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución”.

“Artículo 30: Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Quedan a salvo los secretos de Estado.

Esto por cuanto se han emitido informes que jurídicamente no concuerdan con la Ley 7085.

Sin otro particular, se suscribe

Atentamente,

**PRESIDENCIA**

MSp. Ma. Griselda Ugalde Salazar

Presidenta

Cc: Dr. Luis Guillermo Solís Rivera, Presidencia de la República de Costa Rica  
Enfermeras del Ministerio  
ANPE

ODCH/AMCH/GSC

30 de noviembre del 2017

**CECR-PR-486-2017**

**Dra. Karen Mayorga Quirós**

**Ministra**

**Ministerio de Salud**

**Asunto:** Acciones contrarias al Decreto Ejecutivo N°40540 por parte de la Ministra de  
Salud

Estimada Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En atención al oficio DFBS-405-2017 de fecha 09 de octubre de 2017, mismo que fue remitido por el Sr. Jorge Enrique Araya Madrigal, Director Financiero, Bienes y Servicios del Ministerio de Salud, mediante el cual le reitera a su estimable persona que la aplicación de la Propuesta de reorganización administrativa parcial en el Ministerio de Salud, **no contiene el presupuestario para el año 2017, 2018. Según lo establece la directriz N°40540. Contención del Gasto Público.**

La aplicación de la reorganización administrativa parcial, implica la modificación de funciones o tareas a las personas designadas en los cargos de coordinación, jefaturas y/o Dirección. Por lo que le solicito respetuosamente no continuar con su implementación, esto debido a que, en el futuro inmediato de mantener esta posición usted como Jerarca, asumiría las consecuencias y lesiones que se deriven al contrariar la directriz presidencial y donde

existe la debida constancia de que sus colaboradores que le han indicado que el Ministerio de Salud, no tiene los recursos financieros para la continuidad del proceso parcial de reorganización.

En el caso de los (as) enfermeros (as) del Ministerio de Salud esta reorganización parcial está afectando las funciones y responsabilidades de estos profesionales, por cuanto no podrán tener continuidad de sus puestos, nombramientos en ascensos de plazas vacantes en sus respectivas direcciones o áreas de trabajo, así como la oportunidad de continuar aportando al desarrollo de Rectoría, dentro del papel esencial de la Enfermera (o) en la Salud Publica.

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica respetuosamente le solicita que por la investidura que usted ostenta, apegarse a la normativa Presidencial por lo anteriormente expuesto.

Sin otro particular, se suscribe

Atentamente,

**PRESIDENCIA**

MSp. Ma. Griselda Ugalde Salazar  
Presidenta

AMCH/GSC

C.C.

Dr. Luis Guillermo Solís Rivera, Presidencia de la República de Costa Rica

María Esther Anchía, Vice Ministra de Salud

Dra. Virginia Murillo, Vice Ministra de Promoción de la Salud

Dr. Juan Carlos Valverde, Director General de Salud a.i.

MSc. Bernardita Irola, Auditora Interna

MSc Ronny Muñoz, Director Asuntos Jurídicos

MSc. Javier Abarca, Director Administrativo

ANPE

Unión Médica

**ACUERDO 66: SE CONOCE EL OFICIO CECR-PR-486-2017, LA JUNTA DIRECTIVA APOYA LA GESTION REALIZADA POR LA MSP. MA. GRISELDA**

**UGALDE PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA.  
ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS  
PRESENTES.**

**Incisos 10.12** La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta el Oficio CECR-ADH-108-2017 suscrito por la Licda. Johanna Sanabria Encargada del Área de Recurso Humano del Colegio, así como el Oficio CECR-ADH-107-2017, en relación al Criterio que se solicitó al Lic. Omar Bermúdez sobre el tema de las vacaciones

28 de noviembre 2017  
**CECR-ADH-107-2017**

Máster  
María Griselda Ugalde Salazar  
Presidenta

Estimada Máster:

Reciba un cordial saludo, en seguimiento al tema del disfrute de vacaciones del personal que tienen a favor mayor cantidad de días; según tema conversado con su persona días atrás y después de haberme reunido con la Dra. Alice Bonilla Vargas, para aclarar el tema de los saldos de las vacaciones, procedo a enviarle el detalle y la propuesta de las fechas para disfrute de los siguientes colaboradores:

1. Para que disfruten la segunda semana de enero 2018 e ingresen a laborar el 15 de enero 2018.
  - Marjorie Aburto Sánchez: Las labores que realiza la Srita. Aburto pueden ser sustituidas por la Sra. Claudia Umaña Granados.
  - Rodney Arias Alvarado, hasta el momento indica que no hay programación de actividades para esa semana.
  - Rosibel Arias Castro: El trabajo puede ser ejecutado por otro de los colaboradores del Departamento Financiero-Contable que la Licda. Kattia Chinchilla como Coordinadora designe.

- Ricardo Bermúdez Solera: La Fiscalía indica que por el momento no hay giras programadas para esta semana.
- Rafael Carvajal Ponce: Los procesos de mayor urgencia pueden ser atendidos por el Sr. Jorge Madrigal Salazar, Asistente de TI.
- Johanna Sanabria Cascante: Los procesos de planillas ya los está ejecutando la Sra. Jessica García del Depto. Financiero-Contable, ella podría colaborar generando alguna documentación del Área de Desarrollo Humano, que pueda requerir el personal, en caso de consultas a documentación se le puede solicitar la colaboración al Sr. Brayán Fernández.

**Página 2 de 2**  
**28 de noviembre 2017**  
**CECR-ADH-107-2017**

2. Para disfrutar la segunda semana de diciembre, saliendo de labores el 18 de diciembre 2017, la Sra. Gabriela Sánchez Cortés. Se propone esta semana ya que la segunda de enero le fue aprobados el disfrute de sus vacaciones al Sr. Gerardo Mora Sánchez, por lo que la Sra. Gabriela deberá apoyar en la sustitución del compañero.
3. En el caso de la Dra. Ana María Chaves, solicita únicamente los días 15, 16 y 17 de enero 2018 como vacaciones, por los compromisos de trabajo que tiene a cargo.

Tal y como lo hemos conversado, se ha propuesto el disfrute de la segunda semana de enero, debido a que al ser inicio de año, no hay tanta demanda de requerimientos y la Junta Directiva no estaría sesionando hasta la tercera semana, por lo que es más factible que estos colaboradores tomen sus vacaciones.

Es importante mencionar, que los días propuestos han sido del conocimiento y consentimiento de cada uno de los colaboradores y los coordinadores respectivos.

Adjunto el detalle de las vacaciones de los colaboradores anteriormente mencionados, para su revisión y referencia.

Como podrá observar en el detalle adjunto, todavía quedan saldos de vacaciones, que deberán programarse en el calendario 2018.

Quedo atenta a su respuesta o consulta.

Agradezco la atención y colaboración.

Atentamente,

## ÁREA DESARROLLO HUMANO

Licda. Johanna Sanabria Cascante  
Encargada

JMSC

C/c: Archivo

San José 22 Noviembre del 2017.

Griselda Ugalde Salazar Doctora. Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Estimada Griselda.

Por la presente doy respuesta al oficio CECR-PR-424-2017 donde solicita criterio del suscrito referente al artículo 47 del reglamento Interno de Trabajo.

Para dar criterio del artículo en mención, se hace necesario integrar todos los artículos referidos al tema de vacaciones, con el objeto de lograr entender su lectura y correcta aplicación.

Para los efectos correspondientes, detallo una lectura y opinión de cada artículo y se propone un conjunto de acciones para mejor ejecutar el tema en cuestión.

Artículo 44: Todos los trabajadores del Colegio tendrán derecho a vacaciones anuales, conforme a las especificaciones del Artículo 153 del Código de Trabajo y el Artículo 47 de este Reglamento.

Comentario;

El artículo 44 señala con claridad un incentivo no económico a beneficio de todas las personas colaboradoras del colegio, en razón de que el número de días de vacaciones supera el mínimo de ley expresado en días hábiles y no naturales y una cantidad adicional a 14 días naturales.

El mínimo de ley son dos semanas y el colegio según el artículo 47 del reglamento, se compromete a conceder un número de días por encima del mínimo de ley.

El artículo 44 del Reglamento, al asumir los elementos del artículo 153 del código de trabajo define los procedimientos para calcular el saldo de vacaciones cuando una persona termina la relación de trabajo previo al cumplimiento del periodo de vacaciones que sería tomar el número de días de vacaciones según años de servicio prestados al colegio y dividirlos entre doce meses, lo que genera el número de días de vacaciones que se le acreditan por mes trabajado.

De la misma forma, establece que, para el cálculo del nuevo saldo de vacaciones, no se ve afectado por enfermedades justificadas, la prórroga o renovación del contrato de trabajo.

Artículo 45: El trabajador tendrá derecho a gozar de sus vacaciones después de cincuenta semanas continuas de labor, aun cuando conforme a su contrato de trabajo no esté a trabajar la jornada máxima ordinaria ni todos los días de la semana.

Comentario;

El artículo en cuestión es una redundancia del artículo 44 ya que al haber referido al artículo 153 del código de trabajo, está reiterando, que las vacaciones se cumplen después de cincuenta semanas continuas de trabajo.

Artículo 46: La Junta Directiva señalará la época en que el personal del Colegio deba disfrutar de sus vacaciones, la cual necesariamente debe ubicarse dentro del período de las quince semanas siguientes a la fecha en que el trabajador cumpliera las cincuenta semanas de trabajo continuo para la institución.

Comentario;

El artículo señala el límite que tiene el ente patronal para definir las vacaciones como lo es las quince semanas siguientes a la fecha en que el trabajador cumpla

su derecho, lo anterior permite inferir que las vacaciones de ser fraccionadas o disfrutadas deben ser objeto de una planificación activa y con acciones preventivas del ente patronal.

Lo que infiere que la oficina de recursos humanos debe presentar ante la Junta Directiva el plan de vacaciones integral para la aprobación respectiva, y deberá ser la oficina de recursos humanos la que comunique a las jefaturas respectivas el plan aprobado y como tal comunicarle a la persona colaboradora cuando debe disfrutar las vacaciones, señalando quien asumirá las responsabilidades de quien se acoge al disfrute de las vacaciones.

El artículo induce a una actitud activa y proactiva de Recursos Humanos incentivando la no acumulación de vacaciones.

Artículo 47: El Colegio concederá vacaciones a sus servidores de acuerdo con la siguiente escala: En los primeros cinco años y cincuenta semanas de servicio, quince días hábiles. Del sexto año y cincuenta semanas, veinte días hábiles. □  
Del onceavo año en adelante un mes calendario.

Comentario;

La redacción del artículo es confusa y contradictoria.

Confusa; Define tres criterios donde no establece en forma explícita el límite de los dos primeros rangos.

3

El primer rango inicia de 0 años hasta cinco años y cincuenta y una semanas es decir cercano a los 6 años. Soy del criterio que para los efectos prácticos se debe abarcar de 0 años hasta 6 años y cincuenta y un días. El segundo rango inicia cuando la persona trabajadora ha cumplido 6 años y cincuenta semanas y un día es decir cercanos a los 7 años. Soy del criterio que para efectos prácticos dado lo confuso del artículo se entienda que se inicia a los 7 años hasta diez años y cincuenta y un días. El tercer rango inicia cuando la persona trabajadora registra 11 años.

Contradicciones; En el primer rango se conceden 15 días hábiles. En el segundo rango se conceden 20 días hábiles. En el tercer rango se conceden un mes calendario. Los dos primeros años la unidad de medida es coherente y son días hábiles donde se denota que existe una correlación creciente a más años de laborar en el colegio de enfermeras más días de vacaciones. En el tercer rango se modifica la unidad de medida cambiando de días hábiles a mes calendario. Se evidencia una contradicción, la modificación de la unidad de medida de 20 días hábiles y es igual a un mes calendario, en razón de que un mes calendario cuenta con 30 días naturales que expresado en unidad de medida días hábiles son 20, días hábiles. El cambio de unidad de medida deja estático el número de días de vacaciones de ser expresado en días hábiles, para el segundo y tercer rango.

Lo anterior implica que recursos humanos debe registrar el derecho de vacaciones en tres rangos a saber; Hasta 6 años y cincuenta y un día; Se conceden 15 días hábiles entendiendo días hábiles de lunes a viernes y sin verse afectado por días festivos lo que implica que de existir días feriados se amplía el número de días de vacaciones. Desde 7 años hasta 10 años y cincuenta y un día, se conceden 20 días hábiles, entendiendo días hábiles de lunes a viernes y sin verse afectado por días festivos lo que implica que de existir días feriados se amplía el número de días de vacaciones. Desde 11 años en adelante se conceden un mes calendario y de ser fraccionadas se conceden 20 días hábiles, entendiendo días hábiles de lunes a viernes y sin verse afectado por días festivos lo que implica que de existir días feriados se amplía el número de días de vacaciones.

Artículo 48: Las vacaciones no serán compensables, ni se concederán por fracciones salvo casos muy calificados y por motivos muy especiales justificados, de conformidad con las circunstancias previstas en los artículos 156 y 158 del Código de Trabajo.

Comentario;

El artículo 48 y los artículos 156 y 158 señala el límite que tiene el ente patronal y las personas funcionarias para poder ejercer la forma del disfrute de las vacaciones, donde se permite un fraccionamiento hasta de dos tractos y el pago de las vacaciones está permitido solo en los casos donde se dé el cese de la relación laboral. El fraccionamiento es para un periodo de vacaciones, lo que implica que cada nuevo periodo el disfrute de puede fraccionar hasta dos veces previo al cumplimiento del nuevo periodo.

De existir una práctica de fraccionar en más de dos ocasiones el derecho de vacaciones, esta práctica debe ser eliminada, en el entendido que los dos fraccionamientos aplican por cada periodo.

Artículo 49: El trabajo de los empleados que se encuentren gozando de sus vacaciones, así como el de aquellos que no asistan a sus labores por enfermedad o licencia, será encomendado al resto del personal, siempre que sea compatible con sus aptitudes, estado o condición y no implique disminución notable de jerarquía.

Comentario;

El artículo 49 establece como obligación de las personas funcionarias asumir como suyas los deberes y responsabilidades de toda persona que disfrute de las vacaciones siempre y cuando no se evidencie una disminución de la jerarquía.

Lo que significa que se el área de recursos humanos debe identificar previo a la aprobación del programa de vacaciones, identificar quien asumirá las responsabilidades de cada persona que disfruta de su derecho de vacaciones y tener el cuidado que la naturaleza del trabajo según manual de puestos este acorde con las tareas objeto de recarga de funciones.

Conclusiones para el disfrute de las vacaciones;

El colegio concede un beneficio no económico originado en las vacaciones y se expresa de dos formas; un número de días adicionales al mínimos de ley pasando de 14 días naturales a 15 , 20 y un mes calendario sujeto a una tabla de vacaciones y el segundo elemento es que en lugar de días naturales que se entienden de lunes a domingo se cambia la unidad de medida a días hábiles.

Que la regla o tabla de días adicionales esta correlacionada con el número de años de servicios, pero la redacción del artículo es confuso y contradictorio.

Es criterio de este servidor que se debe mantener el derecho adquirido del beneficio no económico, brindado a todas las personas que prestan servicios bajo relación laboral.

5

Que para mejor entender la escala de vacaciones aplicarse de la siguiente manera; De 0 a 6 años y once meses, de prestar servicios continuos al colegio, conceder 15 días hábiles. De 7 años hasta diez años once meses conceder 20 días Hábiles. De once años en adelante conceder 20 días hábiles de ser fraccionadas o un mes calendario.

Que los días hábiles son de lunes a viernes para el personal que tiene jornada acumulada disminuida como es la prevaleciente en el colegio de enfermeras, de existir personal con jornada ordinaria de lunes a sábado los días hábiles serian de lunes a sábado.

El fraccionamiento de las vacaciones se debe realizar fraccionando un derecho hasta dos veces en un periodo de vacaciones, lo que implica que cada nuevo derecho se puede repetir el ciclo.

Que Recursos Humanos debe presentar ante la Junta Directiva un plan de vacaciones del todo el personal identificando la persona que asumirá las responsabilidades de quien disfruta del derecho de vacaciones.

Se despide su seguro servidor.

Omar Bermúdez Hidalgo. Asesor de Recursos Humanos

**ACUERDO 67: EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 32 DEL ACTA 2356 DEL 09 NOVIEMBRE 2017, MISMO QUE SE REVISÓ CON LA LICDA. JOHANNA**

**SANABRIA ENCARGADA RECURSOS HUMANOS Y LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA. SE APRUEBAN LAS VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE TIENEN MAYOR CANTIDAD DE DIAS LA SEGUNDA SEMANA DE ENERO 2018, SEGÚN LA SOLICITUD DEL OFICIO CECR-ADH-107-2017. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 10.13** La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio CECR-PR-488-2017 en relación a solicitud para la aprobación del pago de taxis a la Dra. Bernardita Valrerio Valerio por las múltiples reuniones a las que la Presidencia le ha llamado.

30 de noviembre del 2017  
**CECR-PR-488-2017**

Doctoras  
Miembros de Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimadas Doctoras:

Reciba un cordial saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente le solicito la aprobación para el pago de los taxis a la Dra. Bernardita Valerio Valerio. Lo anterior sustentado a las múltiples reuniones que esta Presidencia le ha llamado a trabajar en diferentes comisiones como lo ha sido la comisión de Normas de Habilitación, comisión de expertos para el Perfil de Emergencias Médicas.

El monto a cancelar a la Dra. Valerio es: ¢80,004.88

	Venida	Regreso
--	--------	---------

21 de Agosto 2017	5,556.59	-----
24 de Agosto 2017	4,800.00	9,450.00
12 de Setiembre 2017	8,150.00	6,300.00
26 de Setiembre 2017	4,940.25	5,458.04
03 de Octubre 2017	4,800.00	4,450.00
04 de Octubre 2017	4,800.00	4,450.00
07 de Noviembre 2017	3,800.00	4,450.00
14 de Noviembre 2017	4,800.00	-----
28 de Noviembre 2017	3,800.00	
	<b>¢45,446.84</b>	<b>¢34,558.04</b>

Sin otro particular; se subscribe

**PRESIDENCIA**

MSp. Ma. Griselda Ugalde Salazar

Presidenta

GSC

**ACUERDO 68: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-488-2017 SUSCRITO POR LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. POR ÚNICA VEZ SE APRUEBA EL PAGO ATRASADO POR CONCEPTO DE TAXI A LA DRA. BERNARDITA VALERIO VALERIO SUSTENTADO A LAS MULTIPLES REUNIONES QUE LA PRESIDENCIA LE HA LLAMADO A TRABAJAR EN DIFERENTES COMISIONES PARA EL PERFIL DE EMERGENCIAS MÉDICAS, POR UN MONTO DE ¢80.004.88 (OCHENTA MIL CUATRO COLONES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS). B) TRASLADAR AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 10.14** La MSP. Ma. Griselda Ugalde solicita la aprobación para realizar una declaración de apoyo a la Fiscal General de la República, se debe realizar un pronunciamiento para visibilizar la gestión que está realizando.

**ACUERDO 69: DELEGAR EN LA MSP. MARIA GRISELDA UGALDE PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ELABORE UN PRONUNCIAMIENTO PARA VISIBILIZAR LA GESTIÓN QUE ESTÁ REALIZANDO LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA LICDA. EMILIA NAVAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 10.15** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que fue al Consejo Regional del Pacífico Central, están muy contentas porque las vayamos a visitar, el otro año iremos a hacer sesiones en las regiones y tener espacios con ellos, están interesadas en que les invitemos a las capacitaciones, es importante que vengan el 14 diciembre a la asamblea, para fortalecer la enfermería. Hay dos textos sobre la gestión del servicio humanizado en salud y el otro la gestión del cuidado en enfermería. Les iba a pedir una autorización para sacar copia y enviar a las supervisoras regionales de la Caja como del Ministerio y las direcciones de enfermería con estos dos textos de que se discuta y nos envíen sus reacciones a los documentos y las propuestas que hacen para enfermería, yo buscaría el presupuesto.

**Incisos 10.16** La MSP. Ma. Griselda Ugalde solicita autorización para establecer las vacaciones de la Junta Directiva del 08 al 12 enero 2017.

**ACUERDO 70: SE AUTORIZA EL PERIODO DE VACACIONES PARA LAS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DEL 08 AL 12 ENERO 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 10.17** La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que, a manera de información, tuvimos una reunión con el consejo de coordinadores del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Llevaron una agenda de discusión y tuvo una reunión muy importante.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



**AGENDA**

**REUNIÓN COORDINADORES  
29 DE NOVIEMBRE 2017**

1. Traslado de depósitos mediante camión remesero. Sr. Marlon Villalobos, Coordinador Depto. Proceduría y Mantenimiento. *Marlon*
2. Depósitos incorporación pendientes, por la no entrega de la solicitud de incorporación. Srta. Marjorie Aburto, Coordinadora Plataforma de Servicios. *Marjorie Aburto*
3. Envío presupuesto Asamblea 14/12/2017. Licda. Kattia Chinchilla, Coordinadora Depto. Financiero-Contable. *Kattia Chinchilla*
4. Temas Varios por parte de la Bach. Ma. Del Rocío Zúñiga, Coordinadora del Depto. De Archivo, a continuación, se detallan:
  - Procedimiento a seguir con los expedientes de pensionados auxiliares que en el sistema Sinergia aparecen como activos, no siendo esa su condición real.
  - Estado de la adquisición de la estantería para el Archivo, y la destructora de papel industrial para convertir el papel en material ilegible.
  - Revisión de los documentos ubicados en la bodega del 4to piso para proceder a hacer el levantamiento del acta de eliminación para desechar los documentos sin importancia.
  - Otro tema que considere.
5. Temas Varios de la Licda. Johanna Sanabria Encargada Área Desarrollo Humano.
  - Horarios de receso alimentación. *12-14h*
  - Reunión Coordinadores con el Lic Omar Bermúdez Hidalgo. *Reunión 20/11/17*
  - Incorporación de representación de las otras áreas a la reunión de coordinadores.
  - Elaboración de planillas Jessica García. *JG*
  - Formularios trámites de permisos, actualizarlos con los que les enviaré. *Mar del*
  - Solicitud al proveedor de Sanitary explicación productos de limpieza. *Mar del*
  - Proceso de reclutamiento Club Campestre. *facturación 7 días*
  - Registros de marcas del reloj marcador. *Carroll*
6. Temas Varios por parte del Sr. Rafael Carvajal, Coordinador del Depto. De Tecnología de la Información, a continuación, se detallan:
  - *...*

INSTITUCIÓN DE ENFERMERAS DE COSTA RICA INSTITUCIÓN DE ENFERMERAS DE COSTA RICA INSTITUCIÓN DE ENFERMERAS DE COSTA RICA	Del Hospital México 1km oeste, La Uruca San José, Costa Rica, Tel. 2519-6800 / Fax: 2519-6830 Arriado, 5085-1000
---	---





 **COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**  
"Ciencia, Compromiso y Humanismo"

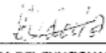
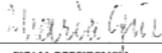
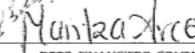
**LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE EN EL EXTERIOR**

**DATOS DEL FUNCIONARIO (A)**

Nombre completo: Ximica María Zuleika Bienes Fecha: 30-11-2017  
 N° de Cédula: 3-0345-0644 Cargo que desempeña: Voccal II  
 Dependencia: Santa Directiva Suma adelantada: \_\_\_\_\_

FECHA	HORA DE SALIDA	HORA DE REGRESO	PAÍS	N° DE DÍAS	TARIFA DIARIA	TOTAL
02-10-17	/	/	Guatemala	5 días	/	1200.000
						}
SUB-TOTAL €						1200.000

Transporte: \_\_\_\_\_  
 Otros gastos: \_\_\_\_\_  
 Valor en letras: Doscientos mil colones con 00/100 TOTAL € 1200.000  
 Motivo del viaje: Congreso de Enfermería Guatemala



  
 FIRMA DEL FUNCIONARIO (A)      FIRMA PRESIDENCIA      DPTO. FINANCIERO-CONTABLE

**Incisos 11.2** La Dra. Alice Bonilla manifiesta que en el caso de la Dra. Geovanna López deben tomar un acuerdo, acaba de enviar la copia del pasaporte con la salida y entrada del país.

**Incisos 11.2.1** Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: hay un error administrativo, ausencia de elementos, en el expediente que no podemos determinar su causa, si es nuestra o de ella, hay una necesidad humanitaria, hay una situación por lo que partiría que dada esta la situación no se le deberían haber corrido sus cuotas y que se le incorpore al Colegio.

**ACUERDO 73:** **A) NOTIFICAR A LA DRA. GEOVANNA LÓPEZ PICHARDO LICENCIA E-6313 QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA A LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, ASÍ COMO SU REINCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA PARA SU TRÁMITE**

**CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 11.3** La Dra. Alice Bonilla presenta el Oficio CECR-FC82-2017 suscrito por la Licda. Kathia Chinchilla en el cual presenta solicitud para la aprobación de ₡1.100.000.00 para la mejora del sistema de Conectividad con el Banco Nacional de Costa Rica.

Ciencia, Compromiso y Humanismo



30 de noviembre del 2017  
CECR-FC82-2017

Dra: Alice Bonilla Vargas  
Secretaria Junta Directiva



Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio hago de su conocimiento que se está solicitando la aprobación de alrededor de ₡1.100.000 para la mejora del sistema de conectividad con el Bncr previendo que el proceso lo realiza un funcionario y cuando el CECR cierra sus instalaciones por días feriados , vacaciones del personal o incidentes de fuerza mayor , dicha tarea no se realiza., además se quieren implementar que el sistema no solo se pueda pagar Cuotas de colegiatura o Mutualidad sino que el colegiado tenga la opción de pagar sus cursos, congresos, renovaciones de licencias , certificaciones , constancias u otros tramites necesario.

Al ejecutar esta mejora nos proporciona:

1. Crear un procedimiento por medio del cual, y durante el cierre de instalaciones del CECR se pueda realizar programada, de forma automática y diariamente, la aplicación del archivo de pagos enviado por el banco, con el propósito de que la información en el sistema se encuentre actualizada, de forma oportuna, sea veraz y confiable, por lo tanto, los pagos realizados por los colegiados se apliquen oportunamente a cada uno de sus estados de cuenta.
2. En el sistema contable queden registradas los movimientos resultantes de la conectividad en la fecha y con el número de referencia que se da la transacción ósea el que registra el BNCR. Y se puedan generar los reportes con las fechas correspondientes.
3. Obtener un correo electrónico de confirmación que el proceso fue procesado con éxito.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



Agradeciendo su atención, sin otro particular.  
Atentamente,

  
Licda. Kathya Chinchilla Fernandez  
Coordinadora Financiero Contable.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Interamericano de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

**ACUERDO 74: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC-82-2017 SUSCRITO POR LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA COORDINADORA DEPTO. FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ₡1.100.000.00 PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE**

## CONECTIVIDAD CON EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

**Incisos 11.4** La Dra. Alice Bonilla presenta Oficio ARSDT-ENF-0259-2017 suscrito por la Dra. Carmen Loaiza en el cual deseo éxitos a esta Junta Directiva.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD  
ÁREA REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO  
COORDINACIÓN NACIONAL ENFERMERÍA  
☎ 2539-0915 / 0918 Correo: [secenfer@ccss.sa.cr](mailto:secenfer@ccss.sa.cr)

ARSDT-ENF-0259-2017  
23 de noviembre, 2017

Señores  
Miembros Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto:** Saludos y Bienvenida

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos para todos, les doy la más cordial bienvenida como nuevos miembros de la Junta Directiva y les deseo muchos éxitos en su mesa de gestión.

Al mismo tiempo me pongo a su disposición en aras de realizar un trabajo conjunto por el futuro de la Enfermería de Costa Rica.

Agradezco su atención a la presente, se suscribe:

Atentamente,

**COORDINACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA**

CARMEN MARIA LOAIZA MADRIZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
CARMEN MARIA LOAIZA  
MADRIZ (FIRMA)  
Fecha: 2017.11.23  
16:21:08 -06'00'

Dra. Carmen Loaiza Madriz  
*Jefe*

CLM/am

📎 Archivo

**ACUERDO 75: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO ARSDT-ENF-0259-2017 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ COORDINADORA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y AGRADECIMIENTO POR LAS PALABRAS MENCIONADAS EN SU MISIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 11.5** La Dra. Alice Bonilla manifiesta que hay un caso, la colegiada Andreina Alvarado de Bebedero de Cañas ha llamado solicitando ayuda en relación a la Tormenta Tropical Nate.

**ACUERDO 76: SE TRASLADA EL CASO DE ANDREINA ALVARADO BARQUERO LICENCIA E-12711 DE BEBEDERO CAÑAS A PRESIDENCIA PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA COLEGIADA EN RELACIÓN A AYUDA ECONÓMICA POR LA TORMENTA TROPICAR NATE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 11.6** La Dra. Alice Bonilla manifiesta que se debe derogar el Acuerdo No. 43 del Acta No. 2354 en el cual se acuerda que la Fiscal y mi persona revisaríamos las actas que se publicarán en la página web del colegio, debemos tomar un nuevo acuerdo y dejar a la Dra. Ana María Chaves para que las revise con mi persona.

**ACUERDO 77: A) DEROGAR EL ACUERDO NO. 43 DEL ACTA NO.2354 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 43: LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL EN CONJUNTO CON LA DRA. ALICE BONILLA SECRETARIA HARÁN REVISIÓN DE LAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA QUE SE PUBLICARÁN EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. JULIETA RODRÍGUEZ VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES. B) LA DRA. ALICE BONILLA SECRETARIA HARÁ LA REVISIÓN DE LAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA QUE SE PUBLICARÁN EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN CONJUNTO CON LA DRA. ANA MARÍA**

**CHAVES FISCAL ASISTENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 11.7** La Dra. Ernestina Aguirre manifiesta que en la Federación se aprobó una mesa redonda, con los candidatos a la presidencia para presentar propuestas, y para que nosotros elaboremos una propuesta y sea presentada. Por una lección aprendida, elabore una propuesta que era la incorporación de las enfermas de salud mental en el primer nivel de atención y cuando ellos quedaron fui a la casa presidencial y solicité una cita, me lleve a Xinia Martínez y varias compañeras, y la Sra. Lorena Clark. Creo que uno tiene que hablar y actuar además proponer. Cuando elaboremos esto que es la gran necesidad en este momento de parte de salud mental, obstetricia, laboral, prevención de enfermedades en el hombre y mujer, por ejemplo, el cáncer de próstata en el hombre, todo eso es presencia de la enfermería en el primer nivel de atención pero haciendo promoción y prevención y propongo que se haga propuestas viables, bien analizadas, análisis de morbilidad, eso es lo que propongo y presento.

**Incisos 11.7.1** Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: se debe aprovechar este proyecto.

**ACUERDO 78: A) SE APRUEBA REALIZAR UNA PROPUESTA DE ENFERMERÍA PARA PRESENTARLA A LOS CANDIDATOS QUE OPTAN POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SOBRE LA CONSTRUCCION SOCIAL DE LA SALUD Y EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 12:** Asuntos varios

**Incisos 12.1** La Dra. Alice Bonilla manifiesta que en relación al fallecimiento de la Dra. Kattia Vargas Azofeifa deberíamos enviar una nota a la Directora de Enfermería del Hospital de San Carlos de parte de la Junta Directiva del Colegio.

**ACUERDO 79: ENVIAR UNA NOTA A LA DRA. FLORA BALLESTEROS QUIRÓS DIRECCIÓN ENFERMERÍA DE HOSPITAL DE SAN CARLOS MANIFESTANDO QUE LA JUNTA DIRECTIVA LAMENTA EL DESESO DE LA DRA. KATTIA VARGAS AZOFEIFA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Incisos 12.2** La Dra. Alice Bonilla manifiesta que debemos tomar el acuerdo en relación a la aprobación del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria del 14 diciembre 2017.

Se levanta la sesión a las veintiún horas con dieciocho minutos.

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar  
**PRESIDENTA**

Dra. Alice Bonilla Vargas, MSc.  
**SECRETARIA**

gms/